

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Mercados Primarios
Edison, 4
28006 MADRID

D. Jorge Alberto Diez Fernández, en nombre y representación de Liberbank, S.A. ("**Liberbank**"), en su calidad de Director de Tesorería y Mercado de Capitales, y en relación con la nota sobre los valores (el "**Folleto de Base**") relativa al "Cuarto Programa de Pagarés de Liberbank" depositada e inscrita en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores,

HACE CONSTAR

Que la versión impresa del Folleto de Base, inscrito y depositado en esa Comisión, se corresponde con la versión definitiva enviada a esa Comisión por correo electrónico.

Asimismo, por la presente se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que el Folleto de Base sea puesto a disposición del público a través de su página web.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, en Madrid, a 26 de junio de 2014.

Liberbank, S.A.
p.p.

D. Jorge A. Diez Fernández
Director de Tesorería y Mercado de Capitales.



**FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS POR UN
SALDO VIVO NOMINAL MÁXIMO DE 1.000.000.000 EUROS**

**DENOMINADO
“CUARTO PROGRAMA DE PAGARÉS DE LIBERBANK”**

LIBERBANK, S.A.

JUNIO 2014

El presente Folleto de Base ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se complementa con el Documento de Registro de Liberbank, redactado de conformidad con el Anexo I del Reglamento (CE) núm. 809/2004, inscrito igualmente en los registros oficiales de dicho organismo el 20 de mayo de 2014, que se incorpora por referencia.

INDICE

I. RESUMEN	4
II. FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES	27
1. PERSONAS RESPONSABLES.....	30
2. FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES	30
3. INFORMACIÓN ESENCIAL	30
3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión / Oferta	30
3.2. Motivos de la oferta y destino de los ingresos. Gastos de la Emisión.....	30
4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES	31
4.1. Tipo y clase de los valores	31
4.2. Legislación según la cual se han creado los valores.....	32
4.3. Forma de representación de los valores.....	32
4.4. Divisa de la emisión de los valores	33
4.5. Orden de prelación de los valores y cláusulas que afecten a la prelación o subordinen los valores a alguna responsabilidad actual o futura del emisor.	33
4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de esos derechos, y procedimiento para el ejercicio de los mismos	33
4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos	33
4.7.1. Tipo de interés nominal	33
4.7.2. Plazo valido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.....	36
4.7.3. Descripción de cualquier perturbación del mercado o de liquidación que afecta al subyacente	36
4.7.4. Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente.....	36
4.7.5. Agente de cálculo	36
4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.	36
4.8.1. Precio de amortización.....	36
4.8.2. Fecha de vencimiento y modalidades de amortización	36
4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo.....	37
4.10. Representación de los tenedores de los valores	38
4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores	38
4.12. Fecha prevista de emisión de los valores.....	38
4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.....	38
4.14. Fiscalidad de los valores.....	38
5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA EMISIÓN	45
5.1. Condiciones, estadísticas, calendario previsto y procedimiento para la suscripción de los valores.....	45
5.1.1. Condiciones a la que está sujeta la oferta	45
5.1.2. Importe total de la emisión	46
5.1.3. Plazo durante el que estará abierta la oferta y descripción del proceso de solicitud.....	46
5.1.4. Método de prorrateo.....	47

5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de la solicitud	47
5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos	47
5.1.7. Publicación de los resultados de la oferta	48
5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra	48
5.2. Plan de colocación y adjudicación.....	48
5.2.1. Categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores	48
5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada	49
5.3. Precios.....	49
5.3.1. Precio de los valores y método para su determinación. Gastos para el suscriptor.	49
5.4. Colocación y aseguramiento	49
5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación.....	49
5.4.2. Agente de Pagos y las Entidades Depositarias	50
5.4.3. Entidades Aseguradoras y procedimiento	50
5.4.4. Fecha de acuerdo de aseguramiento	50
6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN	50
6.1. Solicitudes de admisión a cotización	50
6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase	50
6.3. Entidades de liquidez	51
7. INFORMACIÓN ADICIONAL	51
7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión.....	51
7.2. Información del Folleto de Base revisado por los auditores.....	51
7.3. Declaración o informes atribuidos a personas en calidad de experto	51
7.4. Información de terceros; confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y de que no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa.....	51
7.5. Ratings.....	51
8. ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTO DE REGISTRO	54

I. RESUMEN

(Redactado de conformidad con el Anexo XXII del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, en su redacción actual).

Los elementos de información de la presente nota de síntesis (el “Resumen”) están divididos en cinco secciones (A-E) y numerados correlativamente dentro de cada sección según la numeración exigida por el Reglamento (CE) 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, en cuanto a la información contenida en los folletos así como al formato, la incorporación por referencia, la publicación de dichos folletos y la difusión de publicidad (el “Reglamento 809/2004”) (por ejemplo B.1-B.50). Los números omitidos en este Resumen se refieren a elementos de información previstos en dicho Reglamento para otros modelos de folleto. Por otra parte, aquellos elementos de información exigidos para este modelo de folleto pero no aplicables por las características de la operación o del emisor se mencionan como “no aplicable”.

SECCIÓN A—INTRODUCCIÓN Y ADVERTENCIAS		
A.1	ADVERTENCIA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Este Resumen debe leerse como introducción a la nota sobre los valores (el “Folleto de Base”) y al documento de registro (el “Documento de Registro”, conjuntamente con el Folleto de Base, el “Folleto”) de Liberbank, S.A. (“Liberbank”, el “Emisor” o la “Sociedad”, conjuntamente con sus sociedades dependientes, el “Grupo Liberbank”) inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”) con fecha 20 de mayo de 2014, que pueden consultarse en la página web de Liberbank (www.liberbank.es) y en la página web de la CNMV (www.cnmv.es). ▪ Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en su conjunto. ▪ Ante una eventual demanda sobre la información contenida en el Folleto que se presente en un tribunal, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de un Estado Miembro del Espacio Económico Europeo, tener que soportar los gastos de la traducción del Folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial. ▪ Sólo se exigirá responsabilidad civil a las personas que hayan presentado el Resumen, incluido cualquier traducción del mismo, y únicamente cuando el Resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto, o no aporte, leído junto con las otras partes del Folleto, información esencial para ayudar a los inversores a la hora de determinar si invierten o no en dichos valores.
A.2	INFORMACIÓN SOBRE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	No procede. El Emisor no ha otorgado su consentimiento a ningún intermediario financiero para la utilización del Folleto de Base en la venta posterior o colocación final de los Pagarés.
SECCIÓN B—EMISOR Y POSIBLES GARANTES		
B.1	NOMBRE LEGAL Y COMERCIAL DEL EMISOR	Liberbank, S.A., y en el ámbito comercial “Liberbank”.
B.2	DOMICILIO, FORMA JURÍDICA, LEGISLACIÓN Y PAÍS DE CONSTITUCIÓN DEL EMISOR	Liberbank tiene su domicilio social en Carrera de San Jerónimo 19, 28014 Madrid. Liberbank es una sociedad anónima constituida en España y que opera bajo normativa española.
B3	DESCRIPCIÓN DEL EMISOR	<p>Constituye el objeto social de Liberbank, de acuerdo con sus Estatutos Sociales, la realización de toda clase de actividades, operaciones y servicios propios del negocio de la banca en general y que le estén permitidas por la legislación vigente, incluida la prestación de servicios de inversión y toda clase de servicios auxiliares así como la adquisición, tenencia, disfrute y enajenación de toda clase de valores mobiliarios.</p> <p>Desde un punto de vista contable, Liberbank elabora su información por segmentos de acuerdo a lo establecido en la NIIF 8. Los segmentos identificados en base a los que se presenta la información requerida son los siguientes:</p>

		<ul style="list-style-type: none"> • Actividad bancaria: que incluye el negocio bancario de Liberbank y sus sociedades dependientes Banco CCM y Bancantabria Inversiones, S.A., E.F.C., así como otras actividades de carácter accesorio realizadas por Liberbank y de importes no relevantes y los servicios centrales o generales que no se han imputado a ningún segmento. • Actividad de seguros: que incluye las actividades realizadas por las sociedades de seguros del Grupo Liberbank, incluyéndose en este apartado exclusivamente las compañías aseguradoras pertenecientes al Grupo Liberbank y multigrupo (Liberbank Vida y Pensiones, Seguros y Reaseguros, S.A. y Cantabria Vida y Pensiones, S.A. de Seguros y Reaseguros). • Actividad corporativa: que incluye las actividades realizadas por las sociedades dependientes no incluidas en el apartado anterior. <p>La distribución geográfica de la red de oficinas del Grupo Liberbank se divide en 2 áreas claramente diferenciadas: (i) la que constituyen los territorios de origen de Caja de Ahorros de Asturias, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (las “Entidades de Origen”) y Banco CCM (los “Territorios de Origen”) y (ii) el resto de territorio nacional dónde el Grupo Liberbank tiene presencia (los “Territorios de Expansión”). Los Territorios de Origen del Grupo Liberbank son las comunidades autónomas del Principado de Asturias, Extremadura, Cantabria y Castilla-La Mancha. Fuera de ellos, en los Territorios de Expansión, Liberbank está presente, a nivel nacional, en las comunidades autónomas de Andalucía, Aragón, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Galicia, Madrid, Murcia y País Vasco.</p> <p>El Grupo Liberbank ofrece una amplia variedad de productos y servicios financieros, entre los que se incluyen productos de activo y de pasivo, y parafinancieros, tales como fondos de inversión, planes de pensiones y seguros, entre otros.</p>																														
B.4a	TENDENCIAS RECIENTES MÁS SIGNIFICATIVAS	En relación con las tendencias recientes más significativas, véanse los Elementos B.7, D.1 y D.3 del presente Resumen. Desde el 31 de marzo de 2014 hasta la fecha del presente Resumen, no se han producido variaciones significativas en las actividades y en los ingresos y gastos del Grupo Liberbank.																														
B.5	GRUPO	Liberbank es la sociedad dominante del Grupo Liberbank que opera principalmente en el sector financiero. Asimismo, Liberbank no se integra, a su vez, en ningún otro grupo de sociedades.																														
B6	ACCIONISTAS PRINCIPALES	<p>La siguiente tabla muestra los accionistas significativos de Liberbank a la fecha del presente Resumen:</p> <table border="1" data-bbox="504 1178 1471 1458"> <thead> <tr> <th>ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS⁽¹⁾</th> <th>Nº de acciones directas</th> <th>% sobre total número de acciones</th> <th>Nº de acciones indirectas</th> <th>% sobre el total de derechos de voto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Caja de Ahorros de Asturias</td> <td>491.673.970</td> <td>30,11</td> <td>253.286.590⁽²⁾</td> <td>45,61⁽²⁾</td> </tr> <tr> <td>Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura</td> <td>148.992.112⁽²⁾</td> <td>9,12⁽²⁾</td> <td>--</td> <td>--</td> </tr> <tr> <td>D. Ernesto Luis Tinajero Flores</td> <td>--</td> <td>--</td> <td>114.582.667⁽³⁾</td> <td>7,02</td> </tr> <tr> <td>Caja de Ahorros de Santander y Cantabria</td> <td>104.294.478⁽²⁾</td> <td>6,39⁽²⁾</td> <td>--</td> <td>--</td> </tr> <tr> <td>D. Fernando Masaveu Herrero</td> <td>--</td> <td>--</td> <td>89.825.132⁽⁴⁾</td> <td>5,50</td> </tr> </tbody> </table> <p>(1) Según las comunicaciones efectuadas a la CNMV (página web de la CNMV consultada a la fecha del presente Resumen). A dicha fecha no se ha realizado todavía ninguna comunicación de participación significativa por ningún accionista en relación con el aumento de capital con derechos realizado realizada al amparo del Folleto Informativo inscrito en los registros oficiales de CNMV con fecha 22 de mayo de 2014.</p> <p>(2) Los derechos de voto de Cajas de Ahorros de Asturias incluye los derechos de voto de la participación total de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura y de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria al amparo del Contrato de Integración en virtud del cual se adoptó un Pacto de Sindicación de voto entre dichas entidades.</p> <p>(3) D. Ernesto Luis Tinajero Flores es titular del 98 % de la sociedad Inmosan, S.A. de C.V., sociedad que es a su vez titular directa de las acciones.</p> <p>(4) Corresponde a los derechos de voto indirectos que posee el Sr. Masaveu a través de (i) Flicka Forestal, S.A., 0,25% del total de derechos de voto (100% del Sr. Masaveu); (ii) Corporación Masaveu, S.A., 5,00% del total de derechos de voto (participación directa del Sr. Masaveu en dicha entidad del 10,758% e indirecta a través de la Fundación María Cristina Masaveu Peterson, del 41,383%), y (iii) Fundación María Cristina Masaveu Peterson, 0,25% del total de derechos de voto, en la cual ejerce el cargo como patrono.</p> <p>Según los datos que obran en poder de la Sociedad, el número de acciones de Liberbank de las que los actuales Consejeros son propietarios a título individual, directa o indirectamente, o que están representadas por los mismos a la fecha del presente Resumen, son 15.405 derechos de voto, representativos del 0,00% del capital social.</p> <p>A la fecha del presente Resumen, ningún consejero ni ningún alto directivo es titular de derechos de opciones de compra de acciones.</p> <p>A la fecha del presente Resumen, el total de acciones de Liberbank de las que son propietarios los miembros de la Alta Dirección que no forman parte del Consejo de Administración es de 168.741 acciones, representativas del 0,01% de los derechos de voto de la Sociedad.</p> <p>A la fecha del presente Resumen, no se han recibido comunicaciones por parte de los consejeros ni de los altos directivo en relación con las operaciones realizadas en el marco del aumento de capital con derechos.</p>	ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS ⁽¹⁾	Nº de acciones directas	% sobre total número de acciones	Nº de acciones indirectas	% sobre el total de derechos de voto	Caja de Ahorros de Asturias	491.673.970	30,11	253.286.590 ⁽²⁾	45,61 ⁽²⁾	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura	148.992.112 ⁽²⁾	9,12 ⁽²⁾	--	--	D. Ernesto Luis Tinajero Flores	--	--	114.582.667 ⁽³⁾	7,02	Caja de Ahorros de Santander y Cantabria	104.294.478 ⁽²⁾	6,39 ⁽²⁾	--	--	D. Fernando Masaveu Herrero	--	--	89.825.132 ⁽⁴⁾	5,50
ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS ⁽¹⁾	Nº de acciones directas	% sobre total número de acciones	Nº de acciones indirectas	% sobre el total de derechos de voto																												
Caja de Ahorros de Asturias	491.673.970	30,11	253.286.590 ⁽²⁾	45,61 ⁽²⁾																												
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura	148.992.112 ⁽²⁾	9,12 ⁽²⁾	--	--																												
D. Ernesto Luis Tinajero Flores	--	--	114.582.667 ⁽³⁾	7,02																												
Caja de Ahorros de Santander y Cantabria	104.294.478 ⁽²⁾	6,39 ⁽²⁾	--	--																												
D. Fernando Masaveu Herrero	--	--	89.825.132 ⁽⁴⁾	5,50																												

<p>B7</p>	<p>INFORMACIÓN FINANCIERA HISTÓRICA SELECCIONADA</p>	<p>El Grupo Liberbank comienza su actividad en el ejercicio 2011, en un contexto de profunda reestructuración del sistema financiero español, que explica que desde entonces su balance haya experimentado cambios significativos en tamaño y estructura. Al 31 de marzo de 2014 el activo total del Grupo asciende a 44.830 millones de euros, tras registrar en 2012 una disminución de los activos inmobiliarios (créditos e inmuebles adjudicados), que fueron reclasificados contablemente en “activos no corrientes en venta”, como paso previo a su traspaso a la SAREB en febrero de 2013. A su vez, en el año 2012 se inicia un proceso de desinversiones en renta variable, enmarcadas en el Plan de Reestructuración del Grupo, que continuaron durante la primera mitad de 2013. Otro hecho a destacar, igualmente en el marco del Plan de Reestructuración, es el ejercicio de conversión de instrumentos híbridos llevado a cabo en abril de 2013, que permitió un incremento notable de los fondos propios del Grupo, reforzando con ello su posición de solvencia. El desapalancamiento general de la economía española, se ha visto reflejada también en la actividad bancaria del Grupo, que ha contraído la cartera crediticia, a la vez que los depósitos, especialmente los mayoristas, se han ido reduciendo, favoreciendo un mayor equilibrio del balance. El inicio de la recuperación económica en 2014 está permitiendo reactivar la demanda del crédito, aunque de forma moderada, a la vez que se recuperan los depósitos minoristas que presentan de nuevo tasas de variación positivas.</p> <p>En cuanto a los resultados del Grupo Liberbank, el ejercicio 2011 finalizó con un beneficio atribuido de 308 millones de euros, tras incorporar la mayor parte de los costes de reestructuración en materia laboral. El ejercicio 2012 finalizó con unas pérdidas atribuidas de 1.834 millones de euros, tras registrarse saneamientos por unos 3.000 millones de euros en aplicación de los RDL 2/2012 y 18/2012 y por los descuentos aplicados en la transferencia de activos a la SAREB. En 2013 el Grupo recuperó la senda de beneficios con un resultado atribuido de 48 millones de euros, a pesar del impacto en el margen de intereses del descenso de los tipos de interés y finalmente en el primer trimestre de 2014 se han registrado resultados positivos de 113 millones de euros, posibles gracias a la recuperación paulatina de la actividad económica y a la realización de plusvalías en la cartera de renta fija.</p> <p>A continuación se recoge la información financiera consolidada seleccionada del Grupo Liberbank correspondiente a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2013, 2012 y 2011.</p>
------------------	---	--

Información financiera seleccionada del balance consolidado del Grupo Liberbank a 31 de diciembre de 2013, 31 de diciembre de 2012 y 31 de diciembre de 2011.

BALANCE CONSOLIDADO (Según NIIF-UE)	31/12/2013	Var.	31/12/2012	Var.	31/12/2011
	Auditado		Auditado		Auditado
	(miles €)	(%)	(miles €)	(%)	(miles €)
ACTIVO					
Caja y depósitos en bancos centrales	428.469	26,41	338.962	(36,04)	529.978
Cartera de negociación	55.868	4,52	53.452	(23,82)	70.165
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	--	--	--	--	29.281
Activos financieros disponibles para la venta	2.206.782	(10,73)	2.471.974	(20,22)	3.098.545
Inversiones crediticias	30.276.628	(3,83)	31.483.756	(21,94)	40.334.293
Cartera de inversión a vencimiento	7.047.388	45,57	4.841.364	72,83	2.801.188
Ajustes a activos financieros por macro-coberturas	--	--	--	--	--
Derivados de cobertura	70.952	(39,76)	117.777	119,22	53.725
Activos no corrientes en venta	1.365.503	(64,46)	3.842.679	160,88	1.472.959
Participaciones	312.195	170,21	115.540	(6,81)	123.983
Contratos de seguros vinculados a pensiones	581	(11,70)	658	8,05	609
Activos por reaseguros	--	--	1.959	(44,14)	3.507
Activo material	672.258	(2,69)	690.835	(14,43)	807.351
Activo intangible	74.516	(21,79)	95.272	12,97	84.333
Activos fiscales	1.801.962	(7,16)	1.940.950	62,14	1.197.070
Resto de activos	233.379	(10,25)	260.033	8,45	239.767
Total activo	44.546.481	(3,69)	46.255.211	(9,03)	50.846.754
PASIVO					
Cartera de negociación	41.720	(32,40)	61.713	(72,15)	221.629
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	--	--	--	--	--
Pasivos financieros a coste amortizado	42.358.047	(4,45)	44.329.588	(4,97)	46.645.994
Ajustes a pasivos financieros por macro-coberturas	--	--	--	--	--
Derivados de cobertura	43.352	821,40	4.705	(74,96)	18.790
Pasivos asociados con activos no corrientes en venta	--	--	--	--	--
Pasivos por contratos de seguros	21.989	(84,62)	143.013	29,66	110.300
Provisiones	238.972	(13,47)	276.184	(30,27)	396.101
Pasivos fiscales	144.099	(40,16)	240.814	(20,72)	303.758
Fondo de la obra social (sólo cajas de ahorros y cooperativas de crédito)	--	--	--	--	115.362
Resto de pasivos	113.747	13,91	99.857	(10,10)	111.075
Capital reembolsable a la vista (sólo cooperativas de crédito)	--	--	--	--	--
Total pasivo	42.961.926	(4,86)	45.155.874	(5,77)	47.923.009
PATRIMONIO NETO					
Fondos propios	1.510.913	51,51	997.259	(64,76)	2.829.873
Ajustes por valoración	(20.228)	272,87	(5.425)	(94,50)	(98.706)
Intereses minoritarios	93.870	(12,68)	107.503	(44,18)	192.578
Total patrimonio neto	1.584.555	44,14	1.099.337	(62,40)	2.923.745
Total pasivo y patrimonio neto	44.546.481	(3,69)	46.255.211	(9,03)	50.846.754

Información financiera consolidada de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del Grupo Liberbank a 31 de diciembre de 2013, 31 de diciembre de 2012 y 31 de diciembre de 2011.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA (Según NIIF-UE)	31/12/2013	31/12/2012	31/12/2011
	Auditado	Auditado	Auditado
	(miles €)	(miles €)	(miles €)
Intereses y rendimientos asimilados	1.088.204	1.412.928	1.532.248
Intereses y cargas asimiladas	(673.372)	(878.593)	(953.692)
Margen de intereses	414.832	534.335	578.556
Rendimiento de instrumentos de capital	8.222	64.033	78.496
Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	37.867	3.641	(551)
Comisiones percibidas	249.744	266.002	223.746
Comisiones pagadas	(34.737)	(31.416)	(18.885)
Resultado de operaciones financieras (neto)	245.240	33.123	220.438
Diferencias de cambio (neto)	1.881	362	1.645
Otros productos de explotación	25.328	174.523	224.763
Otras cargas de explotación	(67.278)	(180.119)	(96.444)
Margen bruto	881.099	864.484	1.211.764
Gastos de administración	(422.513)	(512.250)	(674.892)
Amortización	(40.827)	(45.677)	(67.624)
Dotaciones a provisiones (neto)	23.666	(42.216)	(79.162)
Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)	(465.086)	(2.181.696)	(163.796)
Resultado de la actividad de explotación	(23.661)	(1.917.355)	226.290
Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)	(1.042)	(46.511)	(10.378)
Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta	26.763	11.936	233.358
Diferencia negativa en combinaciones de negocios	--	--	1.891
Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas	(11.191)	(845.390)	(156.783)
Resultado antes de impuestos	(9.131)	(2.797.320)	294.378
Impuesto sobre beneficios	46.245	864.609	16.761
Resultado consolidado del ejercicio	37.114	(1.932.711)	311.139
Resultado atribuido a la entidad dominante	48.170	(1.833.637)	308.472
Resultado atribuido a intereses minoritarios	(11.056)	(99.074)	2.667

Las principales ratios y magnitudes financieras son las siguientes:

PRINCIPALES RATIOS Y MAGNITUDES FINANCIERAS	31/12/2013	31/12/2012	31/12/2011
		No Auditado ⁽¹²⁾	
SOLVENCIA			
Ratio Tier 1 (%) ⁽¹⁾	10,39	5,18	10,43
Ratio de Capital Principal ⁽²⁾	10,39	4,60	10,11
Coefficiente de solvencia (%) ⁽³⁾	10,39	7,80	12,65
RENTABILIDAD Y EFICIENCIA			
Activos totales finales (miles €) ⁽¹³⁾	44.546.481	46.255.211	50.846.754
Activos totales medios (ATM) (miles €) ⁽⁴⁾	46.182.458	50.004.040	52.020.157
Patrimonio neto final (miles €) ⁽¹³⁾	1.584.555	1.099.337	2.923.745
ROA (%) (sobre ATM) ⁽⁵⁾	0,10	n.r.	0,59
ROE (%) (sobre patrimonio neto medio) ⁽⁶⁾	3,69	n.r.	11,42
Ratio de eficiencia (%) ⁽⁷⁾	47,95	59,26	55,70
Margen de intereses sobre ATM (%)	0,90	1,07	1,11
GESTIÓN DEL RIESGO⁽¹⁴⁾			
Riesgos totales (miles €) ⁽⁸⁾	29.219.843	32.458.284	40.752.829
Crédito a la clientela (bruto) (miles €)	28.384.728	31.510.155	39.500.385
Activos financieros estimados individualmente como deteriorados (miles €)	6.248.347	5.709.118	6.423.714
Activos financieros estimados individualmente como deteriorados (crédito a la clientela) (miles €)	6.042.768	5.540.529	6.262.743
Correcciones de valor por deterioro de la inversión crediticia (miles €)	(2.695.112)	(2.663.494)	(3.030.936)
Ratio de morosidad total (%) ⁽⁹⁾	21,4	17,6	15,8
Ratio de morosidad crediticia (%) ⁽¹⁰⁾	21,3	17,6	15,9
Ratio cobertura morosidad (%) ⁽¹¹⁾	44,6	48,1	48,4
Ratio cobertura morosidad (%) ⁽¹⁵⁾	42,6	43,5	44,5

(1) Calculada (recursos propios básicos netos de deducciones) conforme a lo establecido por la Circular 3/2008, de 22 de mayo, del Banco de España.

(2) Calculada conforme a la Circular 7/2012, de 30 de noviembre del Banco de España.

(3) Calculado según la Circular 3/2008, de 22 de mayo, del Banco de España.

(4) Calculados como la media simple de los activos anuales del periodo.

(5) Calculada al dividir el resultado del ejercicio entre los activos totales medios del periodo.

(6) Calculada al dividir el resultado del ejercicio entre el patrimonio neto medio del periodo.

(7) Se define como el cociente entre la suma de los gastos de administración (gastos de personal y otros gastos de administración) entre el margen bruto del periodo.

(8) Incluyen los riesgos incluidos en "crédito a la clientela (bruto)" (sin ajustes por valoración) más los "fuera de balance" (riesgos contingentes).

(9) Calculada como cociente de los activos financieros estimados individualmente como deteriorados entre los riesgos totales. En esta ratio se incluye tanto la "cartera EPA" como la "cartera no EPA".

(10) Resulta del cociente de los activos financieros estimados individualmente como deteriorados entre el crédito a la clientela bruto. En esta ratio se incluye tanto la "cartera EPA" como la "cartera no EPA". La ratio de morosidad crediticia excluyendo la cartera EPA se sitúa en un 10,4% a 31 de diciembre de 2013.

(11) Definida como correcciones de valor por deterioro por insolvencias entre activos financieros estimados individualmente como deteriorados (crédito a la clientela). En esta ratio se incluye tanto la "cartera EPA" como la "cartera no EPA".

(12) Datos calculados a partir de datos auditados a excepción de la siguiente magnitud financiera (activos totales medios) y los ratios (ROA, ROE y el margen de intereses sobre ATM's).

(13) Dato auditado.

(14) Los datos a 31 de diciembre de 2012 excluyen los riesgos transferidos a la SAREB.

(15) Ratio de cobertura de morosidad excluyendo EPA.

INFORMACIÓN
FINANCIERA INTERMEDIA
SELECCIONADA

Información financiera seleccionada del balance intermedio consolidado del Grupo Liberbank a 31 de marzo de 2014 y 31 de diciembre de 2013.

	31/03/2014	Variación	31/12/2013
	No auditado ⁽¹⁾		Auditado
	(miles €)	(%)	(miles €)
BALANCE CONSOLIDADO (Según NIIF-UE)			
ACTIVO			
Caja y depósitos en bancos centrales	288.330	(32,71)	428.469
Cartera de negociación.....	94.459	69,08	55.868
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias ...	--	--	--
Activos financieros disponibles para la venta.....	8.060.968	265,28	2.206.782
Inversiones crediticias	28.896.596	(4,56)	30.276.628
Cartera de inversión a vencimiento	2.869.808	(59,28)	7.047.388
Ajustes a activos financieros por macro-coberturas.....	--	--	--
Derivados de cobertura	132.292	86,45	70.952
Activos no corrientes en venta	1.425.214	4,37	1.365.503
Participaciones	315.596	1,09	312.195
Contratos de seguros vinculados a pensiones.....	582	0,17	581
Activos por reaseguros	--	--	--
Activo material.....	660.628	(1,73)	672.258
Activo intangible	73.733	(1,05)	74.516
Activos fiscales	1.741.936	(3,33)	1.801.962
Resto de activos	269.984	15,68	233.379
Total activo	44.830.126	0,64	44.546.481
PASIVO			
Cartera de negociación.....	46.207	10,76	41.720
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	--	--	--
Pasivos financieros a coste amortizado	42.420.362	0,15	42.358.047
Ajustes a pasivos financieros por macro-coberturas	--	--	--
Derivados de cobertura	3.259	(92,48)	43.352
Pasivos asociados con activos no corrientes en venta.....	--	--	--
Pasivos por contratos de seguros	19.972	(9,17)	21.989
Provisiones	238.478	(0,21)	238.972
Pasivos fiscales	183.726	27,50	144.099
Fondo de la obra social (sólo cajas de ahorros y cooperativas de crédito)	--	--	--
Resto de pasivos.....	128.672	13,12	113.747
Capital reembolsable a la vista (sólo cooperativas de crédito).....	--	--	--
Total pasivo	43.040.676	0,18	42.961.926
PATRIMONIO NETO			
Fondos propios.....	1.618.921	7,15	1.510.913
Ajustes por valoración	67.605	--	(20.228)
Intereses minoritarios	102.924	9,65	93.870
Total patrimonio neto.....	1.789.450	12,93	1.584.555
Total pasivo y patrimonio neto.....	44.830.126	0,64	44.546.481

(1) Datos objeto de revisión limitada.

Información financiera consolidada de la cuenta de pérdidas y ganancias intermedia consolidada del Grupo Liberbank correspondiente a los periodos finalizados a 31 de marzo de 2014 y 31 de marzo de 2013.

	31/03/2014	Variación	31/03/2013
	No auditado ⁽¹⁾		No auditado
	(miles €)	(%)	(miles €)
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA (Según NIIF-UE)			
Intereses y rendimientos asimilados	243.791	(15,79)	289.491
Intereses y cargas asimiladas	(140.863)	(23,57)	(184.301)
Margen de intereses	102.928	(2,15)	105.190
Rendimiento de instrumentos de capital	224	(93,82)	3.627
Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	5.314	152,69	2.103
Comisiones percibidas	52.957	(35,40)	81.974
Comisiones pagadas	(2.530)	(60,84)	(6.460)
Resultado de operaciones financieras (neto)	258.826	1400,01	17.255
Diferencias de cambio (neto)	134	202,29	(131)
Otros productos de explotación	7.067	(3,22)	7.302
Otras cargas de explotación	(23.911)	49,82	(15.960)
Margen bruto	401.009	105,75	194.900
Gastos de administración	(98.489)	(17,90)	(119.965)
Amortización	(10.124)	(6,29)	(10.803)
Dotaciones a provisiones (neto)	(6.229)	(2381,67)	(251)
Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)	(114.454)	77,99	(64.304)
Resultado de la actividad de explotación	171.713	n.a.	(423)
Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)	(3)	(99,98)	(15.916)
Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta	217	(99,20)	27.095
Diferencia negativa en combinaciones de negocios	--	--	--
Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas	(7.622)	(175,64)	10.077
Resultado antes de impuestos	164.305	688,68	20.833
Impuesto sobre beneficios	(47.213)	(572,51)	9.992
Resultado consolidado del periodo	117.092	279,86	30.825
Resultado atribuido a la entidad dominante	113.289	238,66	33.452
Resultado atribuido a intereses minoritarios	3.803	(244,77)	(2.627)

(1) Datos objeto de revisión limitada.

	31/03/2014	31/03/2013
	No auditado ⁽¹⁾	No auditado
PRINCIPALES RATIOS Y MAGNITUDES FINANCIERAS		
RENTABILIDAD Y EFICIENCIA		
Activos totales finales (miles €)	44.830.125	47.030.479
Activos totales medios (ATM) (miles €) ⁽¹⁾	44.688.303	46.642.846
Patrimonio neto final (miles €)	1.789.450	1.126.065
ROA (%) (sobre ATM) ⁽²⁾	1,01	0,29
ROE (%) (sobre patrimonio neto medio) ⁽³⁾	28,96	13,20
Ratio de eficiencia (%) ⁽⁴⁾	24,56	61,55
Margen de intereses sobre ATM (%)	0,92	0,23
GESTIÓN DEL RIESGO		
Riesgos totales (miles €) ⁽⁵⁾	28.645.830	31.651.673
Crédito a la clientela (bruto) (miles €)	27.852.519	30.754.183
Activos Financieros estimados individualmente como deteriorados (miles €)	6.247.735	5.756.245
Activos financieros estimados individualmente como deteriorados (crédito a la clientela) (miles €)	6.041.660	5.589.303
Correcciones de valor por deterioro de la inversión crediticia (miles €)	(2.719.905)	(2.514.144)
Ratio de morosidad total (%) ⁽⁶⁾	21,8	18,2
Ratio de morosidad crediticia (%) ⁽⁷⁾	21,7	18,2
Ratio cobertura morosidad (%) ⁽⁸⁾	45,0	45,0
Ratio cobertura morosidad (%) ⁽¹⁰⁾	44,0	43,5

(1) Calculados como la media simple de los activos trimestrales del periodo.

(2) Calculada al dividir el resultado del ejercicio entre los activos totales medios del periodo.

(3) Calculada al dividir el resultado del ejercicio entre el patrimonio neto medio del periodo.

(4) Se define como el cociente entre la suma de los gastos de administración (gastos de personal y otros gastos de administración) entre el margen bruto del periodo.

(5) Incluyen los riesgos incluidos en "crédito a la clientela (bruto)" (sin ajustes por valoración) más los "fuera de balance" (riesgos contingentes).

(6) Calculada como cociente de los activos financieros estimados individualmente como deteriorados entre los riesgos totales. En esta ratio se incluye tanto la "cartera EPA" como la "cartera no EPA".

(7) Resulta del cociente de los activos financieros estimados individualmente como deteriorados entre el crédito a la clientela bruto. En esta ratio se incluye tanto la "cartera EPA" como la "cartera no EPA". La ratio de morosidad crediticia excluyendo la cartera EPA se sitúa en un 10,74% a 31 de marzo de 2014.

(8) Definida como correcciones de valor por deterioro de insolvencias entre activos financieros estimados individualmente como deteriorados (crédito a la clientela). En esta ratio se incluye tanto la "cartera EPA" como la "cartera no EPA".

(9) Datos calculados a partir de datos sujetos a revisión limitada a excepción de la siguiente magnitud financiera (activos totales medios) y los ratios (ROA, ROE y el margen de intereses sobre ATM's).

(10) Ratio de cobertura de morosidad excluyendo EPA.

No se incorporan datos de solvencia relativos a 31 de marzo de 2014 al no existir datos oficiales, dado que el 1 de enero de 2014 entró en vigor la nueva normativa sobre recursos propios mínimos de las entidades financieras. En este sentido, y en lo que a la elaboración de los nuevos estados de solvencia se refiere, el pasado 17 de abril, la EBA comunicó el aplazamiento hasta el 30 de junio de la fecha de remisión del primer envío de datos correspondientes al *reporting supervisor* para evitar que las entidades realicen dicho *reporting* sin que los estándares técnicos de implementación (ITS) correspondientes hayan entrado en vigor.

		<p>No obstante, en base a la mejor información disponible, el Grupo Liberbank estima que al 31 de marzo de 2014 habría alcanzado, conforme a la normativa de Basilea III, un nivel de CET 1 <i>Common Equity Tier 1</i> del 9,4% (mínimo regulatorio del 4,5%), una ratio de Capital Nivel 1 del 10,4% (mínimo regulatorio del 6%) y una ratio de Capital Total del 10,4% (mínimo regulatorio del 8%), aproximadamente. Las ratios referidas anteriormente se incluyen a efectos meramente informativos y se basan en estimaciones realizadas por Liberbank conforme a la información disponible hasta la fecha y, por tanto, dichas estimaciones podrían no cumplirse.</p>
B8	INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA PRO FORMA	<p>No procede. El Emisor no está obligado a preparar información financiera pro forma de conformidad con la legislación aplicable.</p>
B.9	PREVISIONES O ESTIMACIONES DE BENEFICIOS	<p>El Emisor ha optado por no incluir previsiones o estimaciones de beneficios futuros.</p>
B.10	SALVEDADES EN INFORMES DE AUDITORÍA	<p>Las cuentas anuales individuales y consolidadas del Grupo Liberbank correspondientes a los ejercicios 2011, 2012 y 2013, cerrados a 31 de diciembre, han sido auditadas por Deloitte, S.L. sin que haya puesto de manifiesto salvedades en sus correspondientes informes.</p> <p>El auditor ha incluido en las cuentas de 2013 los siguientes párrafos de énfasis:</p> <p><i>Párrafos de énfasis del informe de auditoría de las cuentas anuales individuales de Liberbank de 2013</i></p> <p>“3. Sin que afecte a nuestra opinión, llamamos la atención con respecto a lo señalado en la Nota 1.d) de la memoria adjunta en la que se menciona que el Consejo de Administración del Banco aprobó, con fecha 17 de diciembre de 2012 un Plan de Recapitalización y Reestructuración, en el que se detallan las actuaciones y medidas que se llevarían a cabo para alcanzar los recursos propios requeridos y tomó razón de los compromisos asumidos bajo el "Term Sheet of the Spanish Authorities Commitments for the Approval of the Restructuring Plan of Liberbank by the European Commission", que contiene los compromisos asumidos por el Reino de España ante la Comisión Europea para la reestructuración de Liberbank. Como parte del Plan, el Banco elaboró un plan de negocio para el Grupo, cuyas proyecciones financieras han sido actualizadas en 2013 y que, tal y como se menciona en la memoria adjunta, prevé la generación de resultados positivos en cuantía suficiente para permitir la recuperación íntegra de los activos fiscales registrados al 31 de diciembre de 2013 dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente.</p> <p>4. En este sentido, en el marco del contenido del Plan de Recapitalización y Reestructuración y de los compromisos asumidos en el Term-Sheet, en la Nota 1.d) adjunta se informa de las acciones realizadas durante el ejercicio 2013 dirigidas a la generación de recursos propios.”</p> <p><i>Párrafos de énfasis del informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas de Liberbank de 2013</i></p> <p>“3. Sin que afecte a nuestra opinión, llamamos la atención con respecto a lo señalado en la Nota 1.c) de la memoria adjunta en la que se menciona que el Consejo de Administración del Banco aprobó, con fecha 17 de diciembre de 2012 un Plan de Recapitalización y Reestructuración, en el que se detallan las actuaciones y medidas que se llevarían a cabo para alcanzar los recursos propios requeridos y tomó razón de los compromisos asumidos bajo el "Term Sheet of the Spanish Authorities Commitments for the Approval of the Restructuring Plan of Liberbank by the European Commission", que contiene los compromisos asumidos por el Reino de España ante la Comisión Europea para la reestructuración de Liberbank. Como parte del Plan, el Banco elaboró un plan de negocio para el Grupo, cuyas proyecciones financieras han sido actualizadas en 2013 y que, tal y como se menciona en la memoria adjunta, prevé la generación de resultados positivos en cuantía suficiente para permitir la recuperación íntegra de los activos fiscales registrados al 31 de diciembre de 2013 dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente.</p> <p>4. En este sentido, en el marco del contenido del Plan de Recapitalización y Reestructuración y de los compromisos asumidos en el Term-Sheet, en la Nota 1.c) adjunta se informa de las acciones realizadas durante el ejercicio 2013 dirigidas a la generación de recursos propios.”</p> <p>También existen, entre otros, párrafos de énfasis con características similares en las cuentas anuales de 2012 y de otro tenor en las de 2011.</p>

B.17	CALIFICACIÓN CREDITICIA DEL EMISOR Y/O SUS VALORES	<p>Los valores que se emitan al amparo del presente Programa de Pagarés no han sido objeto de calificación.</p> <p>La tabla siguiente recoge las calificaciones crediticias que Liberbank tiene asignadas en la actualidad a largo y corto plazo por las agencias de calificación crediticia Fitch Ratings España, S.A.U. , Moody's Investors Service España, S.A.U. y DBRS Rating Limited.</p> <table border="1" data-bbox="502 358 1460 504"> <thead> <tr> <th>Agencias de calificación crediticia⁽¹⁾</th> <th>Largo plazo</th> <th>Perspectiva</th> <th>Corto plazo</th> <th>Fecha última revisión rating</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fitch Ratings España, S.A.U.</td> <td>BB+</td> <td>Negativa</td> <td>B</td> <td>20/06/2014</td> </tr> <tr> <td>Moody's Investors Service España, S.A.U.</td> <td>B1</td> <td>Negativa</td> <td>NP</td> <td>11/07/2013</td> </tr> <tr> <td>DBRS Rating Limited.....</td> <td>BBB</td> <td>Negativa</td> <td>R-2 (high)</td> <td>11/03/2014</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las agencias de calificación mencionadas anteriormente han sido registradas de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) número 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.</p>	Agencias de calificación crediticia ⁽¹⁾	Largo plazo	Perspectiva	Corto plazo	Fecha última revisión rating	Fitch Ratings España, S.A.U.	BB+	Negativa	B	20/06/2014	Moody's Investors Service España, S.A.U.	B1	Negativa	NP	11/07/2013	DBRS Rating Limited.....	BBB	Negativa	R-2 (high)	11/03/2014
Agencias de calificación crediticia ⁽¹⁾	Largo plazo	Perspectiva	Corto plazo	Fecha última revisión rating																		
Fitch Ratings España, S.A.U.	BB+	Negativa	B	20/06/2014																		
Moody's Investors Service España, S.A.U.	B1	Negativa	NP	11/07/2013																		
DBRS Rating Limited.....	BBB	Negativa	R-2 (high)	11/03/2014																		
SECCIÓN C-VALORES																						
C.1	TIPO Y CLASE DE VALORES OFERTADOS	<p>Al amparo del presente Programa de Pagarés, el Emisor podrá realizar emisiones de Pagarés por un saldo vivo nominal máximo de 1.000.000.000 euros.</p> <p>Los Pagarés son valores de renta fija emitidos al descuento, por lo que su rentabilidad viene por la diferencia entre el valor nominal o precio de reembolso y el precio de emisión. El valor nominal de los Pagarés será de mil euros (1.000 euros), si bien la suscripción mínima será de 100.000 euros nominales (esto es, 100 pagarés), y estarán representados mediante anotaciones en cuenta. Los Pagarés representan una deuda para el emisor y son reembolsables a su vencimiento por su valor nominal.</p> <p>A cada emisión le será asignado un código ISIN que coincidirá en aquellos valores que tengan la misma fecha de vencimiento.</p> <p>A continuación se adjunta una comparativa en relación con la rentabilidad, riesgo y liquidez entre pagarés y depósitos bancarios de Liberbank, que los inversores deben tener en cuenta a la hora de suscribir estos instrumentos.</p> <p><i>Rentabilidad:</i> de forma indicativa, la tabla siguiente incluye las rentabilidades ofrecidas por el Emisor para pagarés y depósitos bancarios ordinarios a distintos plazo de vencimiento a la fecha del presente Resumen. Los datos que se incluyen son meramente orientativos y no limitativos, ya que en esta misma fecha se ofrecen simultáneamente otras rentabilidades, tanto superiores como inferiores, para los mismos productos, dependiendo de la tipología del cliente, vinculación con la Sociedad, importe suscrito y otros factores.</p> <table border="1" data-bbox="502 1276 1388 1377"> <thead> <tr> <th>TIR</th> <th>180 días</th> <th>365 días</th> <th>548 días</th> <th>730 días</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pagaré</td> <td>1,15%</td> <td>1,15%</td> <td>1,65%</td> <td>1,65%</td> </tr> <tr> <td>Depósito</td> <td>1,15%</td> <td>1,15%</td> <td>1,65%</td> <td>1,65%</td> </tr> </tbody> </table>	TIR	180 días	365 días	548 días	730 días	Pagaré	1,15%	1,15%	1,65%	1,65%	Depósito	1,15%	1,15%	1,65%	1,65%					
TIR	180 días	365 días	548 días	730 días																		
Pagaré	1,15%	1,15%	1,65%	1,65%																		
Depósito	1,15%	1,15%	1,65%	1,65%																		
		<p>Los datos contenidos en la tabla tienen carácter exclusivamente informativo y su inclusión no supone obligación alguna por parte del Emisor de ofrecer esas rentabilidades en adelante.</p> <p><i>Riesgo:</i> Los pagarés, a diferencia de los depósitos bancarios, no cuentan con la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.</p> <p><i>Liquidez:</i> Está previsto que los Pagarés emitidos al amparo del Programa de Pagarés coticen en AIAF Mercado de Renta Fija ("AIAF"), aunque no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa de estos valores en el mercado. En general, los depósitos bancarios no tienen liquidez, salvo con la penalización correspondiente.</p>																				
C.2	DIVISA DE EMISIÓN	Los Pagarés se emitirán en euros.																				
C3	CAPITAL SOCIAL	El capital social de Liberbank asciende a 783.673.583,10 euros, representado por 2.612.245.277 acciones, con un valor nominal de 0,30 euros cada una de ellas, de la misma clase y serie, íntegramente suscritas y desembolsadas																				
C.5	RESTRICCIONES SOBRE LA LIBRE TRANSMISIBILIDAD DE LOS VALORES	No existen restricciones a la libre transmisibilidad de los Pagarés.																				
C7	POLÍTICA DE DIVIDENDOS	En la actualidad, Liberbank no ha establecido una política de reparto de dividendos. En cualquier caso, el importe de la distribución de dividendos de Liberbank es fijado por su Junta General de accionistas a propuesta del Consejo de Administración.																				

C.8	DERECHOS VINCULADOS A LOS VALORES, ORDEN DE PRELACIÓN Y LIMITACIONES	<p>Los Pagarés que se emitan al amparo del Programa de Pagarés carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Liberbank.</p> <p>Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los Pagarés serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan.</p> <p>Los Pagarés no tendrán garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de la misma están garantizados por el total del patrimonio de Liberbank.</p> <p>A diferencia de los depósitos bancarios, los pagarés no se encuentran bajo la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.</p> <p>Los tenedores de los Pagarés se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Liberbank, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.</p>
C.9	EMISIÓN Y VENCIMIENTO DE LOS PAGARÉS, AMORTIZACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LOS TENEDORES	<p>El desembolso de los Pagarés se producirá en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, dos días hábiles posteriores a la fecha de suscripción.</p> <p>El tipo de interés nominal será el pactado entre las partes para cada Pagaré o grupo de Pagarés, en el momento de formalización (fecha de suscripción), en función de los tipos de interés vigentes en cada momento en el mercado financiero. Los Pagarés se emitirán a cualquier plazo de vencimiento entre 3 días hábiles y 731 días naturales, ambos inclusive.</p> <p>Dado que los Pagarés objeto de esta emisión se emiten al descuento, tienen un tipo de interés nominal implícito, que será fijado en el momento de formalización. Esto implica que la rentabilidad de cada Pagaré será la obtenida por la diferencia entre el precio de suscripción y el precio de reembolso de dicho Pagaré, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.</p> <p>El importe efectivo de cada Pagaré es el que resulta de deducir al valor nominal (precio de reembolso) de cada Pagaré, el importe de descuento que le corresponda en función del tipo de interés negociado y del plazo a que se emita.</p> <p>Los Pagarés emitidos al amparo del presente Programa de Pagarés se amortizarán en la fecha de vencimiento por su valor nominal esto es, mil (1.000) euros libre de gastos para el titular del Pagaré, con repercusión, en su caso, de la retención fiscal a cuenta que corresponda.</p> <p>No es posible la amortización anticipada. No obstante, Liberbank podrá recomprar directamente Pagarés para su amortización.</p> <p>El régimen de emisión de Pagarés no requiere la constitución de sindicato, por lo que no habrá una representación común para los tenedores de Pagarés emitidos al amparo del Programa.</p>
C.10	INSTRUMENTOS DERIVADOS	No procede. No existe ningún componente derivado en el pago de los Pagarés.
C.11	ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN DE LOS PAGARÉS	Liberbank solicitará la admisión a negociación de los Pagarés en AIAF en un plazo máximo de siete días, y en todo caso siempre antes de su vencimiento.

SECCIÓN D—RIESGOS

D.1	INFORMACIÓN FUNDAMENTAL SOBRE LOS PRINCIPALES RIESGOS ESPECÍFICOS DEL EMISOR O DE SU SECTOR DE ACTIVIDAD	A continuación se incluye un breve resumen de los factores de riesgo que se detallan en el Documento de Registro.
------------	---	---

1. Las exigencias normativas de capital cada vez más estrictas y eventuales nuevos requerimientos podrían afectar negativamente al funcionamiento del Grupo Liberbank y sus negocios.

La crisis económica y más particularmente la crisis financiera, que en parte se achacó a la creciente desregulación de los mercados financieros, dio paso a un conjunto de nuevas iniciativas normativas tanto a nivel europeo y de la *Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico* (OCDE) como en España, cuyo principal objetivo es el aumento del nivel de capitalización de las entidades financieras para hacerlas más resistentes ante eventuales desequilibrios económicos. En este contexto, son numerosas las iniciativas normativas a raíz de las cuales las entidades financieras se han visto obligadas, de una parte a realizar un fuerte ejercicio de recapitalización y de otra a adoptar nuevas medidas tendentes a reforzar la transparencia de su actuación en los mercados. Es posible que nuevas iniciativas en el entorno de la *European Banking Authority* (“EBA”) puedan implicar nuevos requerimientos a las entidades que obligarían a ulteriores ejercicios de recapitalización y/o reorganización de sus actividades. Dichos cambios y, en particular, el establecimiento de un coeficiente de apalancamiento, nuevos requisitos de liquidez, un incremento en las ratios de capital mínimo y cambios en la regulación de las instituciones podrían ocasionar un impacto sustancial negativo en los negocios, la situación financiera y los resultados de explotación del Grupo Liberbank. Asimismo, las medidas que la Sociedad adopte para cumplir dichos requerimientos, o si ésta no fuese capaz de cumplirlos, podrían ocasionar un impacto sustancial negativo en los negocios, la situación financiera y los resultados de explotación del Grupo Liberbank.

En 2014 ha entrado en vigor la normativa conocida como Basilea III, que establece nuevos estándares mundiales de capital y liquidez en entidades financieras. Desde el punto de vista de capital, Basilea III redefine lo que se considera como capital disponible en las entidades financieras (incluyendo nuevas deducciones y elevando las exigencias de los instrumentos de capital computables), eleva los mínimos de capital requeridos, exige que las entidades financieras funcionen permanentemente con excesos de capital (buffers de capital), y añade nuevos requerimientos en los riesgos considerados.

La implantación de nuevos estándares y exigencias de capitalización, así como la aprobación de nuevas disposiciones normativas que pudiesen exigir un reconocimiento acelerado de pérdidas, podrían afectar negativamente a las actividades y operaciones del Grupo Liberbank, en particular, limitando la capacidad de Liberbank para repartir dividendos y obligando a Liberbank (i) a emitir valores que cumplan los requisitos para ser considerados como capital regulatorio, lo cual podría diluir el valor de las inversiones realizadas en Liberbank; (ii) a proceder a la liquidación de activos; y (iii) a reducir y limitar su actividad. Todo ello podría tener un impacto sustancial negativo en los negocios, la situación financiera y los resultados de explotación del Grupo Liberbank. Por otra parte, un aumento de las obligaciones en materia de capital puede afectar negativamente a la rentabilidad de los recursos propios de la Sociedad y a otros indicadores financieros. En este sentido, no hay ninguna garantía de que las autoridades de las jurisdicciones en las que opera o llegue a operar la Sociedad no adopten obligaciones adicionales en materia de capital o provisiones. Un incumplimiento de la normativa vigente o futura en relación con nuevas obligaciones en materia de capital o provisiones, podría tener un impacto sustancial negativo en los negocios, la situación financiera y los resultados de explotación del Grupo Liberbank.

2. Los resultados de las pruebas de resistencia anunciadas por el BCE, así como otras futuras, podrían determinar nuevas necesidades de capital para Liberbank.

Los ejercicios de estrés de capital han cobrado especial relevancia como herramienta de evaluación dinámica de los riesgos y la solvencia de las entidades bancarias. Un nuevo modelo de evaluación, basado en un enfoque dinámico está convirtiéndose en pieza clave del análisis de la solvencia de las entidades. El fin último de los ejercicios de estrés de capital consiste en realizar una evaluación completa de los riesgos y la solvencia de las entidades que permita determinar posibles exigencias de capital en caso de que éstas sean necesarias.

En particular, el Banco Central Europeo (BCE) ha anunciado que el actual proceso de *Comprehensive Assessment* (Evaluación Global) que llevará a cabo a lo largo del año 2014, como paso previo a su toma de posesión como supervisor único, incluirá un ejercicio de estrés que llevará a cabo la EBA en colaboración con el propio BCE, y que está previsto finalice antes de noviembre de 2014. El objetivo de todo este proceso es el de eliminar cualquier posible duda sobre la solvencia del sistema bancario europeo y aportar transparencia sobre la fortaleza y la solvencia de las entidades, tomando las medidas necesarias en caso de que los resultados del ejercicio así lo requieran.

Al término de la evaluación global se comunicarán los resultados agregados, por países y por entidades, junto con las recomendaciones relativas a las medidas de supervisión que se hubieran formulado. Está previsto que esta información se publique en octubre de 2014, antes de que el BCE asuma sus competencias de supervisión en noviembre de 2014.

Los resultados de las pruebas de resistencia anunciadas por el BCE, así como futuras pruebas de resistencia que se puedan realizar en el futuro, podrían determinar exigencias de capital adicionales, lo que podría tener un impacto sustancial negativo en los negocios, la situación financiera y los resultados de explotación del Grupo Liberbank.

3. En el caso de que Liberbank incumpliese el plan de reestructuración el Banco de España podría proceder a la resolución de la entidad.

De conformidad con lo previsto en la *Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito ("Ley 9/2012")*, el Banco de España y la Comisión Europea aprobaron el 19 y el 20 de diciembre de 2012, respectivamente, el plan de reestructuración ("**Plan de Reestructuración**") de Liberbank, en el que se especifica la estrategia que Liberbank propuso para su recapitalización y reestructuración. El Plan de Reestructuración preveía una capitalización de Liberbank de entre 1.198 y 1.384 millones de euros. A 31 de marzo de 2014, las medidas ejecutadas han permitido una generación de recursos propios de acuerdo a la metodología de Oliver Wyman, por importe de 1.539 millones de euros, cifra superior a la prevista en el Plan de Reestructuración.

Asimismo, el cumplimiento del Plan de Reestructuración implica determinadas restricciones y compromisos asumidos por Liberbank. En el caso de que Liberbank no fuese capaz de gestionar de forma eficaz y oportuna dichas restricciones y compromisos, los negocios, los resultados de explotación y la situación financiera del Grupo Liberbank podrían sufrir un impacto sustancial negativo.

En el caso de que, eventualmente, Liberbank incumpliese gravemente el plazo o las medidas del Plan de Reestructuración, entre otros supuestos, el Banco de España podría imponerle medidas correctivas, incluyendo, en última instancia, la resolución de Liberbank en el caso de que determinase que su negocio no es viable, lo que podría implicar, eventualmente, la venta de su negocio o la transmisión de sus activos o pasivos a una tercera entidad.

4. El negocio del Grupo Liberbank depende principalmente de la economía española, y en particular de la actividad en sus Territorios de Origen, por lo que cualquier cambio adverso en la misma o una prolongación de la actual coyuntura económica desfavorable podría afectar negativamente a Liberbank.

Liberbank es una entidad financiera española que desarrolla principalmente su actividad en España, con una presencia particularmente importante en las regiones de Asturias, Cantabria, Extremadura y Castilla-La Mancha. Prácticamente la totalidad de los ingresos y activos totales consolidados del Grupo Liberbank corresponden a España representando un 98,7% y un 98,6% de los activos totales a 31 de marzo de 2014 y a 31 de diciembre de 2013, respectivamente. Por tanto, los ingresos provenientes de la mayor parte de sus productos y servicios dependen esencialmente de las condiciones de mercado y de las tendencias del mercado español, especialmente en aquellas comunidades autónomas y provincias en las que ha venido desarrollando su negocio crediticio, y, en menor medida, de las condiciones económicas en el Espacio Económico Europeo (EEE) en general.

Si bien existen signos que mejorarían los principales indicadores de la economía española, tales como la recuperación de la demanda interna y externa, existen factores que pueden influir negativamente en la misma.

Cualquier cambio adverso que afecte a la economía española y, en particular, a aquellas comunidades autónomas y regiones en las que opera Liberbank, o al Espacio Económico Europeo (EEE), podría disminuir la demanda de los productos y servicios del Grupo Liberbank, incluidos los depósitos y préstamos, reducir sus ingresos y, por tanto, su rentabilidad.

5. El Grupo Liberbank está expuesto al riesgo de crédito y contraparte dado que un porcentaje importante de su cartera de clientes es especialmente sensible a una evolución desfavorable de la economía, lo que supone un aumento del perfil de riesgo de sus actividades crediticias.

El riesgo de crédito se define como la eventualidad de que se generen pérdidas por el incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los clientes y contrapartes en el tiempo y forma pactados, así como pérdidas de valor por el simple deterioro de la calidad crediticia de éstos. Dichas obligaciones surgen, tanto en las actividades financieras minoristas como en las relaciones y actividades de negociación mayorista del Grupo Liberbank.

Liberbank, como entidad financiera, está expuesta al riesgo de crédito dado que, a 31 de marzo de 2014, su activo estaba constituido en gran medida por el crédito a la clientela (57% del activo total) y valores de renta fija clasificados dentro de los epígrafes cartera a vencimiento e inversión crediticia que representaban, a su vez, el 13,9% del activo. A 31 de diciembre de 2013, el crédito a la clientela constituía el 59% del activo total y los valores de renta fija clasificados en las carteras de vencimiento e inversión crediticia representaban, a su vez, el 24%. A 31 de marzo de 2014 y 31 de diciembre de 2013, los instrumentos derivados de cobertura representan el 0,3% y el 0,2% del activo total.

A 31 de marzo de 2014 y a 31 de diciembre de 2013 un 13,8% y un 13,9%, respectivamente, de la cartera de crédito (3.848 millones de euros y 3.934 millones de euros) estaba cubierto con un esquema de protección de activos (“EPA”) otorgado por el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (FGD) a Banco Castilla-La Mancha, S.A. (“**Banco CCM**”), sociedad dependiente de Liberbank. No obstante, las provisiones constituidas y el EPA disponible podrían ser insuficientes para cubrir la totalidad de la pérdida derivada del riesgo de crédito.

La cartera de préstamos del Grupo Liberbank está constituida, principalmente, por préstamos hipotecarios y al consumo concedidos a clientes particulares, y por préstamos a grandes, medianas y pequeñas empresas. Las grandes empresas están muy expuestas a la evolución económica externa e interna, y por lo general se encuentran en un proceso de reducción de su endeudamiento. En este tipo de clientes existe una concentración más elevada del riesgo de crédito y, por tanto, si se produjese un incremento de su morosidad se traduciría en un impacto sustancial negativo en los resultados de explotación de Liberbank.

En el caso de hogares y PYMEs¹, con un alto nivel de endeudamiento, resulta más probable que tengan dificultades en el cumplimiento de sus obligaciones de deuda debido a circunstancias económicas desfavorables, lo que podría tener un impacto negativo en los ingresos por intereses y sobre la cartera de préstamos del Grupo Liberbank y, por consiguiente, sobre su negocio, su situación financiera y los resultados de sus operaciones. Además, el alto endeudamiento de los hogares (unido al elevado porcentaje de ellos con un nivel de renta medio-bajo) y las PYMEs también limita su capacidad para incurrir en más deuda, lo que reduce la cantidad de nuevos productos que, en otras circunstancias, el Grupo Liberbank podría vender y restringe su capacidad para atraer nuevos clientes en España que cumplan sus niveles de calidad crediticia, lo que podría afectar de forma negativa a las actividades de negocio de Liberbank.

La disponibilidad de información financiera precisa y completa así como de información crediticia general, en base a la cual adoptar decisiones relativas al crédito, es más limitada con respecto a las PYMEs que a los grandes clientes corporativos, y es incluso más reducida en el caso de los particulares. Pese a los procedimientos para el cálculo del riesgo crediticio que Liberbank tiene implantados, la valoración de la situación financiera de las PYMEs y los particulares entraña más dificultades y, por tanto, es posible que se produzcan más errores en la valoración con exactitud del riesgo crediticio de estos prestatarios, lo que podría producir un incremento de la morosidad. Todo ello podría provocar un impacto sustancial negativo en las actividades, la situación financiera y el resultado de explotación del Grupo Liberbank.

A 31 de marzo de 2014, la ratio de morosidad crediticia global del Grupo Liberbank se situaba en el 21,7% (incluyendo el riesgo cubierto por el EPA) y en el 10,7% (sin incluir el riesgo cubierto por el EPA) y la ratio de cobertura de la morosidad en el 45,0% (incluyendo el riesgo cubierto por el EPA) y en el 44,0% (sin incluir el riesgo cubierto por el EPA).

A 31 de diciembre de 2013, la ratio de morosidad crediticia global del Grupo Liberbank se situaba en el 21,3% (incluyendo el riesgo cubierto por el EPA) y en el 10,4% (sin incluir el riesgo cubierto por el EPA) y la ratio de cobertura de la morosidad en el 44,6% (incluyendo el riesgo cubierto por el EPA) y en el 42,6% (sin incluir el riesgo cubierto por el EPA).

¹ Conforme Circular 4/2013, de 27 de septiembre, del Banco de España, por la que se modifica la Circular 3/2008, de 22 de mayo, a entidades de crédito, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos.

6. Riesgo de no recuperación de determinados activos fiscales del Grupo Liberbank

A 31 de diciembre de 2013, Liberbank tenía contabilizados activos fiscales diferidos por importe de 1.775 millones de euros. A 31 de marzo de 2014, este importe era de 1.728 millones de euros. La recuperación futura por el Grupo Liberbank de estos activos fiscales está sujeta a distintas limitaciones temporales en función de su origen. Asimismo, la eventual recuperación de estos activos fiscales está condicionada o limitada por la concurrencia de determinados supuestos.

En el caso de que en el futuro (i) el Grupo Liberbank no generase beneficios (o éstos fuesen insuficientes) en el plazo establecido por la Ley para compensar los créditos fiscales no monetizables; (ii) se redujese el tipo de gravamen del impuesto sobre sociedades; (iii) se detectasen errores en las liquidaciones practicadas del impuesto o discrepancias sobre las mismas como consecuencia de actuaciones de comprobación por parte de la Administración Tributaria española; o (iv) se produjesen cambios en la normativa vigente, o en la forma en la que ésta se aplica o interpreta, el Grupo Liberbank podría ver restringida, parcial o totalmente, la posibilidad de recuperar el importe de estos activos fiscales, en cuyo caso podría producirse un impacto sustancial negativo en sus negocios, situación financiera y en sus beneficios.

Conforme a lo previsto en el RD 14/2013, que modifica el texto refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades, de los 1.775 millones de euros de activos fiscales diferidos referidos anteriormente, la Sociedad considera que aproximadamente 1.123 millones de euros se convertirán en valores de deuda pública (monetizables) en caso de que transcurridos 18 años (desde el 1 de diciembre de 2013 o del registro contable del activo fiscal en caso de ser posterior a dicha fecha) no se hayan podido recuperar los referidos activos fiscales.

7. Un descenso de la calificación crediticia de España y de Liberbank podría tener un impacto negativo en el Grupo Liberbank.

Liberbank es una entidad de crédito que opera principalmente en España. Al igual que otras entidades bancarias que operan principalmente en España, el rendimiento y la liquidez podrían verse afectados por las condiciones económicas y de mercado que afectan a España y a otros estados miembros de la Unión Europea. A 31 de marzo de 2014 y 31 de diciembre de 2013, la posición en deuda pública española de Liberbank suponía un 20,9% y un 17,4 % de sus activos totales consolidados, respectivamente.

Dada la concentración del negocio del Grupo Liberbank en España, y sin perjuicio de las recientes mejoras en la calificación crediticia de España y sus perspectivas de estables o positivas, cualquier descenso en la calificación crediticia de Liberbank o del Reino de España podría incrementar los costes de financiación, limitar el acceso a los mercados de capitales, afectar negativamente a la venta o comercialización de los productos, afectar a la participación en las transacciones comerciales del Grupo Liberbank y a la capacidad del Grupo Liberbank para retener a los clientes. Cualquiera de dichos factores podría afectar a la liquidez del Grupo Liberbank y podría tener un impacto sustancial negativo en sus actividades, situación financiera y resultado de explotación.

8. Los riesgos operativos son inherentes a la actividad del Grupo Liberbank

El negocio del Grupo Liberbank depende de la capacidad para procesar un gran número de transacciones de forma eficaz y precisa a diario. Los riesgos operativos a los que se encuentra expuesta incluyen los derivados de errores de procesamiento, fallos de los sistemas, baja productividad e inadecuada cualificación del personal, servicios de atención al cliente deficientes, desastres naturales o fallos de sistemas externos, tales como errores administrativos o contables, errores en los sistemas informáticos o de comunicación, así como acontecimientos externos que puedan perjudicar las operaciones o la imagen del Grupo Liberbank. Dado el gran volumen de transacciones que efectúa, los errores pueden producirse repetidamente y acumularse antes de que se descubran y subsanen. Asimismo, la realización previa de una evaluación de riesgos no es garantía suficiente de la estimación exacta de los costes derivados de dichos errores.

Además, el Grupo Liberbank se encuentra expuesto al riesgo de discontinuidad del negocio en caso de producirse una interrupción de las comunicaciones o del suministro eléctrico o un fallo de los equipos o los sistemas informáticos, o en caso de acontecer otros desastres como terremotos, incendios, explosiones o inundaciones. Pese a las precauciones tomadas en relación con este riesgo, no siempre es posible evitar o prevenir fallos tecnológicos u operativos, y el Grupo Liberbank podría incurrir en pérdidas que excedan la cobertura de seguros disponible para su actividad.

Cualquier fallo que provoque una interrupción de su servicio o ralentice la capacidad de respuesta del mismo podría dañar la reputación, el negocio y las marcas del Grupo Liberbank, así como provocar que sus clientes reduzcan el uso de sus sistemas o dejen de utilizarlos totalmente.

Asimismo, la transmisión segura de información confidencial constituye un elemento fundamental de sus operaciones. Liberbank no puede garantizar totalmente que las medidas de seguridad actuales puedan evitar una violación de sus sistemas de seguridad, causada, por ejemplo, por allanamientos de sus instalaciones, virus informáticos y otras eventualidades. Cualquier persona que eluda las medidas de seguridad del Grupo Liberbank podría hacer un uso ilícito de su información confidencial o la de sus clientes, lo que podría exponer al Grupo Liberbank al riesgo de pérdidas, consecuencias disciplinarias negativas y litigios.

Las sociedades del Grupo Liberbank podrían ser objeto de reclamaciones, incluidas las de incumplimiento de contrato o de otras obligaciones, presentadas por sus clientes para recuperar las pérdidas significativas que pudiesen haber incurrido como consecuencia de cualquier error, omisión, mal funcionamiento, fallo de los sistemas, violaciones de seguridad o desastre. Asimismo, las sociedades del Grupo Liberbank podrían ser objeto de reclamaciones por pérdidas y perjuicios, así como de multas y penalizaciones disciplinarias, en caso de retraso u omisión por su parte en el procesado y registro de las transacciones, o de infracción grave de los controles internos. Esto podría traducirse en un perjuicio financiero y en un daño a su imagen. Todo ello podría tener un impacto sustancial negativo en los negocios, la situación financiera y los resultados de explotación del Grupo Liberbank.

9. En caso de que el Grupo Liberbank sufriese una falta de liquidez, podría verse forzado a pagar más por su financiación o a modificar sus prácticas crediticias.

El riesgo de liquidez implica la incertidumbre con respecto a la capacidad del Grupo Liberbank, en condiciones adversas, de acceder a los recursos necesarios para cubrir las obligaciones con sus clientes y hacer frente a sus deudas cuando éstas son exigibles. Este riesgo incluye el peligro de que se produzca un incremento imprevisto del coste de financiación, el riesgo de desajuste entre los activos y obligaciones a su vencimiento, así como el riesgo de incapacidad de poder cumplir con sus obligaciones de pago en el plazo convenido y a un precio razonable, debido a problemas de liquidez.

El acceso inmediato a fondos es esencial para cualquier negocio bancario y Liberbank no es una excepción. La capacidad del Grupo Liberbank para obtener fondos o acceder a ellos puede verse perjudicada por factores que no son intrínsecos a sus operaciones, tales como las condiciones generales del mercado, una alteración en los mercados financieros o una visión negativa sobre las perspectivas de los sectores a los que concede un gran número de sus préstamos, lo que a su vez podría generar una visión negativa sobre la liquidez del Grupo Liberbank entre los acreedores y traer como consecuencia un descenso en las calificaciones crediticias, costes de endeudamiento más elevados y menos acceso a fondos.

Sin perjuicio de que a 31 de marzo de 2014 la ratio de préstamos sobre depósitos del Grupo Liberbank era del 96,4% frente al 97,3% a 31 de diciembre de 2013, en el contexto económico actual, Liberbank no puede asegurar que pueda afrontar sus necesidades de liquidez o afrontarlas sin incurrir en unos costes de captación más elevados o tener que liquidar parte de sus activos en caso de que se produzca una presión sobre su liquidez por cualquier causa, lo que podría producir un impacto negativo en el margen de intereses del Grupo Liberbank, así como un impacto sustancial negativo en sus actividades, situación financiera y resultado de explotación.

10. El negocio del Grupo Liberbank es sensible a los tipos de interés

Los resultados de las operaciones del Grupo Liberbank dependen en gran medida del nivel de ingresos netos por intereses, o margen de intereses, que representa la diferencia entre los ingresos generados por los activos financieros que devengan intereses y los gastos por intereses de obligaciones que devengan intereses. El margen de intereses representó el 25,7% y el 47,1% del margen bruto durante el periodo de 3 meses finalizado a 31 de marzo de 2014, y durante el año finalizado a 31 de diciembre de 2013, respectivamente.

La evolución de los tipos de interés está condicionada por numerosos factores que escapan al control del Grupo Liberbank, tales como la regulación del sector financiero en los mercados en los que opera, las políticas monetarias desarrolladas por el BCE y la situación política y económica española e internacional, entre otros.

La diferente sensibilidad de las partidas del balance a variaciones de los tipos de interés en el mercado, tiene un impacto importante en el diferencial entre la rentabilidad media de los activos que devengan intereses y el coste medio de las obligaciones que devengan intereses y, en consecuencia, podría tener un efecto negativo significativo en el margen de intereses y en los resultados operativos del Grupo Liberbank.

Ante una disminución de los tipos de interés, el margen de intereses podría estrecharse en aquellas entidades que no pudiesen trasladar con la misma intensidad dicha disminución al coste de los depósitos; una situación que se agravaría si las entidades tuviesen que hacer frente a problemas de liquidez por la vía de una "guerra de depósitos". Concretamente, en el caso del Grupo Liberbank, el margen de intereses disminuyó en términos interanuales un 22,4% en el ejercicio 2013, con respecto a 2012. Por otro lado, los "intereses y rendimientos asimilados" y los "intereses y cargas asimiladas" disminuyeron un 23,0% y un 23,4%, respectivamente, en términos interanuales, entre 2013 y 2012. A 31 de marzo de 2014, las comparativas interanuales (respecto a 31 de marzo de 2013), el margen de intereses disminuyó un 2,2%, y los "intereses y rendimientos asimilados" y los "intereses y cargas asimiladas" disminuyeron un 15,8% y un 23,6% respectivamente.

Por último, una inflexión al alza de la tendencia de los tipos de interés podría provocar un aumento de los impagos de los préstamos concedidos a clientes (véase factor de riesgo 5), reducir la demanda de préstamos y la capacidad del Grupo Liberbank para originarlos. Por tanto, cambios en los tipos de interés podrían producir un impacto negativo en el margen de intereses del Grupo Liberbank, así como un impacto sustancial negativo en sus actividades, situación financiera y resultado de explotación.

11. El Grupo Liberbank está expuesto al riesgo del mercado asociado a las fluctuaciones de los precios de las acciones y de los bonos y otros factores de mercado inherentes a su negocio.

Liberbank es una entidad de crédito y, como tal, se encuentra expuesta al riesgo de mercado por sus actividades en los mercados financieros y por la gestión del activo y del pasivo de su posición financiera general. A 31 de marzo de 2014, la exposición de Liberbank al riesgo de mercado era de 7.676 millones de euros en valores de renta fija y de 59 millones de euros en valores de renta variable cotizada a 31 de diciembre de 2013, 1.752 millones de euros en valores de renta fija y 119 millones de euros en valores de renta variable cotizada. La práctica totalidad de la renta fija expuesta a riesgo de mercado se concentra en deuda pública, un 83% del Estado español y un 17% en agencias, autonomías y otros (a 31 de diciembre de 2013, un 69% en el Estado español y un 31% en agencias, autonomías y otros).

Por consiguiente, Liberbank se encuentra expuesta al riesgo de incurrir en pérdidas significativas derivadas de una variación desfavorable en factores tales como la curva de tipos, la volatilidad de los tipos de interés, la liquidez en los mercados de renta fija y variable, la situación financiera de los emisores o de las empresas en las que invierte, su calificación crediticia (*rating*), etc. Todo ello podría ocasionar un impacto negativo significativo en los negocios, la situación financiera y los resultados de explotación del Grupo Liberbank.

Asimismo, en las inversiones financieras del Grupo Liberbank que no cotizan en bolsa ni en ningún otro mercado secundario oficial, Liberbank puede emplear métodos alternativos de valoración al del precio de mercado para determinar su valor. Por tanto, Liberbank podría incurrir en pérdidas imprevistas por no haber obtenido una valoración determinada de dichos activos en caso de producirse una devaluación de los mismos.

12. El Grupo Liberbank podría generar menos ingresos por transacciones sujetas a comisiones por servicios o a otro tipo de comisiones.

Los ingresos netos consolidados del Grupo Liberbank en concepto de comisiones netas por la prestación de servicios alcanzaron 50,4 millones de euros durante el primer trimestre de 2014 y 215 millones de euros en el año 2013, que representaban el 12,6% y el 24,4% del margen bruto consolidado del Grupo Liberbank a 31 de marzo de 2014 y a 31 de diciembre de 2013, respectivamente.

Por tanto, en el caso de que el Grupo Liberbank sufriese una reducción significativa de ingresos por la caída de los servicios y de las comisiones, podría producirse un impacto sustancial negativo en las actividades, la situación financiera y el resultado de explotación del Grupo Liberbank.

13. El negocio del Grupo Liberbank está expuesto a unos riesgos regulatorios y jurídicos inherentes al mismo

Debido a los sectores en que opera el Grupo Liberbank, todas sus operaciones conllevan un riesgo regulatorio y jurídico significativo. Dada su condición de institución financiera, Liberbank y gran parte de sus sociedades dependientes están sujetas a la normativa aplicable y a la supervisión por parte de organismos públicos en los mercados en los que operan. La normativa aplicable puede ser muy amplia y cambiar con rapidez. Liberbank se encuentra sujeta a la regulación de la EBA, el Banco de España, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") y de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP). Asimismo, muchas de sus operaciones requieren de una licencia emitida por las autoridades financieras correspondientes, que suele estar sujeta al cumplimiento de las disposiciones vigentes en cada momento. La revocación, suspensión o modificación de cualquiera de esas licencias, ya sea por un cambio en la legislación, un incumplimiento de las condiciones estipuladas o cualquier otra causa, así como la imposición de otras sanciones por tales motivos, podrían afectar de forma sustancial y negativa a los negocios, a la situación financiera y al resultado de explotación del Grupo Liberbank.

Además, la legislación y normativa vigente podría sufrir modificaciones, la forma en la que éstas se aplican o interpretan podría cambiar y se podrían aprobar nuevas leyes y normativas, lo que podría exigir costes significativos. Esto, junto a otras restricciones y limitaciones a la actividad de las instituciones financieras impuestas por nuevas leyes junto a cualquier coste implicado, podrían afectar de forma sustancial y negativa a los negocios, a la situación financiera y al resultado de explotación del Grupo Liberbank.

14. El Esquema de Protección de Activos ("EPA") finaliza su cobertura el 1 de enero de 2015, por lo que a partir de ese momento los activos dejarán de estar sujetos al esquema de protección.

El esquema de protección de activos ("EPA") otorgado por el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito ("FGD") a Banco CCM finaliza su cobertura el 31 de diciembre de 2014. No obstante, el Reglamento de Funcionamiento del EPA prevé la posibilidad de prorrogar el esquema de protección durante 2 años más si, a la vista de la situación económica al cierre de 2014, persisten situaciones de iliquidez en los mercados o dificultades de valoración de los activos; comprometiéndose Banco CCM y el FGD a negociar de buena fe dicha prórroga, que extendería la cobertura hasta diciembre de 2016. En este sentido, en el mes de abril, la Sociedad ha solicitado una prórroga del referido esquema de protección, que a fecha del presente Resumen está siendo negociada con el FGD según lo previsto en el Reglamento de Funcionamiento del EPA.

A partir de su vencimiento, cesará la cobertura del esquema de protección y, atendiendo a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento del EPA firmado por el FGD y Banco CCM, los activos afectados por el mismo deberán registrarse conforme al valor de mercado estimado en ese momento por un experto independiente, siguiendo las reglas definidas en el citado Reglamento. Como consecuencia de esta valoración, podría derivarse para el Grupo Liberbank la necesidad de contabilizar pérdidas por deterioro adicionales. Así mismo, a partir del momento en que los mencionados activos dejen de estar cubiertos por el EPA, requerirán el capital regulatorio correspondiente según su ponderación por riesgo de crédito, tomando como base el valor estimado a dicha fecha por el experto independiente.

Por tanto, una vez finalizada la cobertura del EPA, los activos afectos a dicho esquema dejarán de estar sujetos al esquema de protección otorgado por el FGD, por lo que un deterioro de los referidos activos podría tener un impacto sustancial negativo en sus actividades, situación financiera y resultado de explotación.

15. Una posible nulidad de las denominadas “cláusulas suelo” podría afectar negativamente al Grupo Liberbank

Las denominadas “cláusulas suelo” son aquellas en virtud de las cuales el prestatario acepta un tipo de interés mínimo a pagar al prestamista con independencia de cuál sea el tipo de interés aplicable. Actualmente, la Sentencia 241/2013 del Tribunal Supremo declara la nulidad de alguna de dichas cláusulas si bien no afecta a la globalidad de las cláusulas suelo sino a casos particulares y la diversidad de cláusulas existentes impide aplicar analógicamente la solución dada. Adicionalmente, a la fecha del presente Resumen existe una reclamación colectiva relacionada con las cláusulas suelo de los préstamos hipotecarios iniciada por Adicae contra numerosas entidades financieras de este país, entre las que se encuentra Liberbank, que se sigue ante el Juzgado de lo Mercantil nº 11 de Madrid con el número de autos 471/10 y en la que aún no se ha dictado sentencia.

A 31 de marzo de 2014, los préstamos hipotecarios a particulares en situación normal que contienen “cláusulas suelo” activas, tienen un saldo vivo de 4.828 millones de euros, lo que representa aproximadamente un 17,3% de la cartera crediticia bruta del Grupo Liberbank.

Liberbank considera que, teniendo en cuenta la normativa aplicable en cada momento, no existen elementos que permitan concluir de manera taxativa que las cláusulas suelo de Liberbank no puedan superar el doble filtro de transparencia que exige la referida Sentencia. En el caso de que, eventualmente, un número significativo de dichas “cláusulas suelo” fuesen declaradas nulas, se podría producir un impacto sustancial negativo en las actividades, la situación financiera y el resultado de explotación del grupo Liberbank.

16. El Grupo Liberbank se enfrenta a una mayor competencia en su negocio

El mercado financiero español, en el que opera el Grupo Liberbank, es altamente competitivo y las reformas del sector financiero han impulsado la competencia entre las entidades nacionales y extranjeras. Por otro lado, la tendencia hacia la consolidación del sector bancario ha generado bancos más grandes y fuertes que compiten con Liberbank.

Asimismo, el Grupo Liberbank se enfrenta a una mayor presión para satisfacer las crecientes exigencias de los clientes de nuevos productos bancarios y a un mejor conocimiento del mercado local del que ésta tiene por parte de sus competidores. En la medida en que el Grupo Liberbank no logre adoptar nuevos métodos y enfoques de trabajo para la atención al cliente al mismo ritmo de cambio que el del entorno bancario actual, su capacidad para competir exitosamente en los segmentos de mercado en los que opera podría verse afectada negativamente. En la medida en que Liberbank no sea capaz de retener a sus clientes para que no trasladen parte o la totalidad de sus operaciones a la competencia, tanto sus negocios como situación financiera y resultados podrían verse afectados negativamente.

Por otro lado, el cumplimiento del Plan de Reestructuración implica determinadas restricciones y compromisos asumidos por Liberbank. En el caso de que Liberbank no fuese capaz de gestionar de forma eficaz y oportuna dichas restricciones y compromisos, su capacidad para competir con otras entidades financieras podría verse afectada negativamente.

Todo ello podría afectar de forma negativa y sustancial a los negocios, la situación financiera y a los resultados de explotación del Grupo Liberbank.

17. Riesgo reputacional

Este riesgo es particularmente relevante para las entidades financieras debido a que la naturaleza del negocio requiere que se mantenga la confianza de los clientes, acreedores y el mercado en general.

Aunque el Grupo Liberbank intenta llevar a cabo una política de selección de personal basada en la honestidad y capacidad de éstos, es inevitable que el Grupo Liberbank esté afectado por un riesgo reputacional consistente en la eventual actuación indebida.

Asimismo, puede haber factores externos, ajenos al control del Grupo Liberbank, lo que podría fomentar la creación de una mala imagen o un posicionamiento negativo en la mente de los clientes, de tal forma que se produzca una pérdida de confianza en Liberbank debido a una pérdida de credibilidad en el sector. Todo ello podría tener un impacto sustancial negativo en los negocios, la situación financiera y los resultados de explotación del Grupo Liberbank.

18. La exposición al riesgo de construcción y promoción inmobiliaria en España hace que el Grupo Liberbank sea vulnerable ante las variaciones del precio de mercado de los bienes inmuebles en España.

Una parte significativa del negocio del Grupo Liberbank se encuentra ligada al mercado inmobiliario español, lo que implica que Liberbank se encuentre expuesto, de diversas maneras, al riesgo derivado de las variaciones en el precio de los bienes inmuebles. A 31 de marzo de 2014, los préstamos relacionados con la promoción inmobiliaria alcanzaban un importe bruto de 3.456 millones de euros (535 millones de euros excluyendo los préstamos cubiertos por el EPA) y un importe neto de 2.126 millones de euros (361 millones de euros no cubiertos por el EPA). A dicha fecha, la cartera de activos adjudicados ascendía a un importe bruto de 2.271 millones de euros (368 millones de euros no EPA) y a un importe neto de 1.425 millones de euros (230 millones de euros no EPA). La ratio de activos dudosos asciende al 21,7% (10,7% excluyendo activos cubiertos por el EPA) y la ratio de cobertura de dichos activos se sitúa en el 45,0% (44,0% excluyendo activos cubiertos por el EPA), 54,7% incluyendo los 585 millones de euros de saldos disponibles para la cobertura de riesgos EPA.

A 31 de diciembre de 2013, los préstamos relacionados con la promoción inmobiliaria alcanzaban un importe bruto de 3.528 millones de euros (553 millones de euros excluyendo los préstamos cubiertos por el EPA) y un importe neto de 2.190 millones de euros (375 millones de euros no cubiertos por el EPA). A dicha fecha, la cartera de activos adjudicados ascendía a un importe bruto de 2.237 millones de euros (373 millones de euros no EPA) y a un importe neto de 1.366 millones de euros (214 millones de euros no EPA). La ratio de activos dudosos asciende al 21,3% (10,4% excluyendo activos cubiertos por el EPA) y la ratio de cobertura de dichos activos se sitúa en el 44,6% (42,6% excluyendo activos cubiertos por el EPA), 54,39% incluyendo los 593 millones de euros de saldos disponibles para la cobertura de riesgos EPA.

El 28 de febrero de 2013, Liberbank transmitió a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. ("SAREB") una parte significativa de los préstamos y activos adjudicados mencionados en el párrafo anterior. El importe bruto de los activos transferidos (ninguno adscrito al EPA) fue de 5.982 millones de euros, con un valor de transferencia de 2.918 millones, lo que de *facto* atenuó la exposición del Grupo Liberbank al sector inmobiliario. No obstante, el Grupo Liberbank sigue expuesto de forma sustancial, aunque en menor medida, al riesgo inmobiliario ya que las provisiones constituidas y el EPA disponible podrían ser insuficientes para cubrir la pérdida total de los activos y préstamos no traspasados a la SAREB.

La disminución de los precios de los activos inmobiliarios en España disminuye el valor de la cartera de inmuebles del Grupo Liberbank que sirve como garantía de sus préstamos y créditos inmobiliarios, y, por tanto, en caso de impago aumenta el importe de las "pérdidas esperadas" relativas a dichos préstamos y créditos. Todo ello podría producir un impacto sustancial negativo en las actividades, la situación financiera y el resultado de explotación del Grupo Liberbank.

En relación con la disminución del valor de los activos inmobiliarios, el Gobierno español aprobó diversas normas en las que, entre otras medidas, se establecían para las entidades de crédito españolas nuevas coberturas por el deterioro de los activos vinculados a la actividad inmobiliaria en España.

19. El Grupo Liberbank se encuentra expuesto al riesgo de errores, fraude y otro tipo de actividades ilícitas por parte de sus empleados.

La actividad bancaria implica el manejo regular de grandes cantidades de dinero, lo que aumenta el riesgo de robo, fraude o engaño por parte de clientes, terceros, empleados y/o directivos. Además, las sociedades del Grupo Liberbank podrían ser objeto de reclamaciones económicas por negligencias y otras acciones u omisiones inapropiadas por su parte, y de sanciones debido a errores cometidos por sus empleados. En particular, la legislación en materia de delitos económicos, se ha endurecido de forma considerable en muchos países, incluido España, con unas consecuencias cada vez más graves para las instituciones financieras involucradas por dichas actividades. Por consiguiente, las entidades financieras dependen en gran medida de la honestidad, integridad y competencia de un gran número de empleados.

El Grupo Liberbank cuenta con una gran amplitud de sistemas, procedimientos y estructuras organizativas para la gestión de riesgos, con los que pretende evitar situaciones de fraude y el uso ilícito de fondos. No obstante, resulta imposible eliminar completamente los riesgos de esta naturaleza y, pese a sus procedimientos de gestión de riesgos, los fondos bajo su control podrían emplearse de una forma inadecuada o ilegal. En caso de producirse un uso inadecuado o ilícito de fondos, las sociedades del Grupo Liberbank podrían tener que hacer frente a responsabilidades frente a los clientes, así como verse expuestos a sanciones administrativas, publicidad negativa, daño reputacional y pérdida de clientes, entre otras consecuencias. Todo ello podría afectar negativamente a los negocios, la situación financiera y los resultados de explotación del Grupo Liberbank.

20. El Grupo Liberbank está expuesto a las reclamaciones judiciales que puedan surgir del negocio, algunas de las cuales podrían ser sustanciales.

Las sociedades del Grupo Liberbank están expuestas a reclamaciones judiciales que surgen como consecuencia del curso ordinario de sus actividades y negocios. Liberbank no puede asegurar que dichas reclamaciones judiciales vayan a resolverse a su favor. Si estos litigios no se resuelven a favor de Liberbank, sus negocios, situación financiera y resultado de explotación podrían verse afectados negativamente.

En este sentido, el Plan de Reestructuración preveía determinadas medidas de recapitalización y reestructuración, entre las que se encontraba la gestión de los instrumentos híbridos de capital y deuda subordinada realizada por la Sociedad en marzo de 2013. No obstante, el efecto de estas acciones de gestión de instrumentos híbridos de capital y deuda subordinada podría verse minorado en el caso de que se produzcan resoluciones desfavorables para los intereses del Grupo Liberbank de eventuales procedimientos administrativos, judiciales o de arbitraje que puedan surgir en relación con la comercialización y la recompra de los citados instrumentos híbridos. En caso de que se produzcan un número elevado de resoluciones desfavorables para los intereses del Grupo Liberbank, sus negocios, situación financiera y resultado de explotación podrían verse afectados negativamente.

Además, el Grupo Liberbank podría ver afectados sus negocios, situación financiera y resultado de explotación como consecuencia de las reclamaciones que surjan en relación con el cumplimiento de los compromisos asumidos en el Plan de Reestructuración.

21. Eventuales ajustes en la valoración de los activos transmitidos a la SAREB podrían afectar negativamente al Grupo Liberbank.

El 28 de febrero de 2013, el Grupo Liberbank formalizó la transmisión de activos a la SAREB por un importe bruto de 5.982 millones de euros, con un valor de transferencia de 2.918 millones de euros (activos adjudicados con un valor neto contable superior a 100.000 euros y los préstamos o créditos a promotores inmobiliarios con un valor neto contable superior a 250.000 euros).

Liberbank y Banco CCM, en su condición de vendedores, otorgaron a favor de la SAREB, como parte compradora, una serie de declaraciones y garantías sobre los activos transmitidos y asumieron unos compromisos de indemnización en caso de inexactitud de dichas declaraciones y garantías o de incumplimiento de las obligaciones asumidas por Liberbank y Banco CCM en el contrato.

Dentro del plazo de 36 meses desde la fecha de la transmisión y sobre la base de los criterios para la categorización de activos aplicados por el FROB y contenidos en la Resolución del FROB o bien de su valoración contable, la SAREB tiene la facultad de determinar, en una o varias veces, (i) si se ha producido un error en la categorización de los activos; (ii) si la efectiva transmisión de algunos de los activos fue anterior a la fecha de transmisión por Liberbank o Banco CCM; o (iii) si existe una variación en la valoración estimada. En la medida que, en su caso, se detectasen dichos errores o variaciones se podrían producir ajustes al precio de transmisión, en cuyo caso Liberbank podría verse abocado a reembolsar a la SAREB parte de la contraprestación recibida por la transmisión de los activos. En el caso de que el importe de dicho reembolso fuese significativo, podría producirse un impacto sustancial negativo en los negocios, la situación financiera y los resultados de explotación del Grupo Liberbank.

Asimismo, una eventual corrección de la valoración o una eventual modificación del régimen fiscal de transmisión de activos inicialmente aplicado podrían determinar la existencia de contingencias o implicaciones fiscales que podrían, a su vez, ocasionar un impacto sustancial negativo en los negocios, la situación financiera y los resultados de explotación del Grupo Liberbank.

El valor neto contable de los préstamos y activos traspasados a la SAREB el 28 de febrero de 2013 no difería de manera significativa del valor neto contable de los mismos al comienzo del ejercicio 2013, motivo por el cual, como consecuencia de este traspaso, no se ha producido ningún impacto relevante en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2013.

22. Los seguros suscritos por el Grupo Liberbank podrían no cubrir adecuadamente las pérdidas derivadas de los riesgos asegurados.

Las sociedades del Grupo Liberbank tienen suscritas las pólizas de seguro habituales para sus operaciones. Dada la naturaleza de sus operaciones y de los riesgos a los que debe hacer frente, Liberbank no puede garantizar que las pólizas suscritas cubran totalmente las pérdidas frente a las que cree estar asegurada, ni que sea capaz de renovar sus pólizas de seguro en términos económicos aceptables, lo que podría afectar negativamente a los negocios, la situación financiera y los resultados de explotación del Grupo Liberbank.

23. El Grupo Liberbank se encuentra expuesto a riesgos no identificados e imprevistos

Las estrategias de gestión de riesgos del Grupo Liberbank pueden fallar en determinadas circunstancias, especialmente cuando deba enfrentarse a riesgos que no se habían identificado o previsto. Es posible que las metodologías y técnicas de evaluación de riesgos adoptadas para determinar los riesgos de imagen, tipos de interés, crédito, mercado y operativos presenten incorrecciones o no tengan en cuenta todos los riesgos. También es posible que los métodos para evaluar dichos riesgos no sean correctos y acertados o se basen en datos erróneos o que los empleados del Grupo Liberbank los interpreten erróneamente, no los pongan en práctica apropiadamente o los apliquen de forma equivocada. Asimismo, las políticas de gestión de riesgos están en constante revisión y, por ello, se podría producir un retraso en su implantación. Cualquier error proveniente de las técnicas de gestión de riesgos podría tener un efecto negativo significativo en los negocios, la situación financiera y los resultados de explotación del Grupo Liberbank.

24. Exposición a los riesgos de insolvencia de otras entidades financieras

El Grupo Liberbank realiza habitualmente transacciones con otras entidades financieras. Las quiebras e incluso los rumores acerca de la insolvencia de algunas entidades financieras han llevado al sector a sufrir problemas de liquidez que podrían llevar a pérdidas o a quiebras de otras entidades. Estos problemas de liquidez han provocado y pueden seguir causando, en general, una fuerte contracción de las operaciones interbancarias. La quiebra de una contrapartida importante o problemas de liquidez en el sistema financiero podrían tener un efecto material adverso en los negocios, la situación financiera y los resultados del Banco. Por otra parte, no se puede garantizar que, en caso de una repentina o inesperada retirada de depósitos o una escasez de fondos del sistema bancario o de los mercados monetarios en los que opera, el Grupo Liberbank sea capaz de mantener los niveles actuales de financiación sin incurrir en mayores gastos de financiación o sin tener que liquidar algunos de los activos.

D.3

**INFORMACIÓN
FUNDAMENTAL SOBRE
LOS PRINCIPALES RIESGOS
ESPECÍFICOS DE LOS
VALORES**

Antes de tomar la decisión de suscribir los pagarés (los "**Pagarés**") que se emitan al amparo del denominado "*Cuarto Programa de Pagarés de Liberbank*" (el "**Programa de Pagarés**" o el "**Programa**"), además de los factores de riesgo descritos propios del Emisor, deben sopesarse detenidamente los factores de riesgo relativos a los valores que se exponen a continuación. Cualquiera de estos riesgos podría afectar negativamente a los Pagarés. Asimismo, futuros riesgos, actualmente desconocidos o no considerados como relevantes por el Emisor en el momento actual, podrán también afectar a los Pagarés.

Riesgo de mercado de los valores

Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a los de la inversión.

Los Pagarés estarán sometidos a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, del riesgo de crédito del Emisor, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión. Por consiguiente, el Emisor no puede asegurar que los Pagarés se negocien a un precio de mercado igual o superior al precio de suscripción de los mismos. Es decir, ante una subida de los tipos de interés en el mercado, el valor de los Pagarés será menor.

Riesgo de crédito de los valores

Es la contingencia de pérdida por deterioro de la estructura financiera del Emisor, que podría generar disminución en el valor de la inversión o en la capacidad de pago del Emisor, así como de la capacidad de reembolso (o retraso del mismo) por el Emisor.

Las emisiones realizadas al amparo del Folleto de Base estarán respaldadas por la garantía patrimonial total del Emisor. Los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa, a diferencia de los depósitos bancarios, no contarán con la garantía del Fondo de Garantía de Depósitos (FGD).

Los Pagarés representan una deuda no subordinada y no garantizada del Emisor, con un orden de prelación en el pago que se situará al mismo nivel que cualquier otra deuda no subordinada y no garantizada del Emisor y por detrás de otros acreedores del Emisor que, a la correspondiente fecha, tengan privilegio de conformidad con el orden de prelación de créditos previstos en la ley.

Los datos de solvencia del Grupo Liberbank a 31 de diciembre de 2013, 31 de diciembre de 2012 y 31 de diciembre de 2011 son los siguientes:

	31/12/2013	31/12/2012	31/12/2011
Ratio Tier 1 (%) ⁽¹⁾	10,39%	5,18%	10,43%
Ratio de Capital principal (%) ⁽²⁾	10,39%	4,60%	10,11%
Coefficiente de Solvencia (%) ⁽³⁾	10,39%	7,80%	12,65%

(1) Calculada (recursos propios básicos netos de deducciones) conforme a lo establecido por la Circular 3/2008, de 22 de mayo, del Banco de España.

(2) Calculada conforme a la Circular 7/2012, de 30 de noviembre del Banco de España.

(3) Calculado según la Circular 3/2008, de 22 de mayo, del Banco de España.

Riesgo de liquidez de los valores en el mercado

Los Pagarés emitidos al amparo del presente Programa de Pagarés, serán pagarés de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negocio activo.

Aunque se solicitará la admisión a negociación de los Pagarés emitidos al amparo del Programa en AIAF, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en dicho mercado, ni tampoco la liquidez de los mercados de negociación para cada emisión en particular. El Emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez, por lo que no hay ninguna entidad obligada a cotizar precios de compra y venta. En consecuencia, los inversores podrían no encontrar contrapartida para los Pagarés.

Cuando el Emisor reciba de sus clientes minoristas órdenes de compra o venta de pagarés las dirigirá a la plataforma SEND o a la que la sustituya en el futuro.

Riesgo de variación de la calidad crediticia del Emisor

Los Pagarés no han sido objeto de calificación. El Emisor cuenta con las calificaciones crediticias que se recogen en el Elemento B.17 del presente Resumen. Una variación de estas calificaciones crediticias podría influir en el precio de los Pagarés.

SECCIÓN E—OFERTA

E.2b	MOTIVOS DE LA OFERTA Y DESTINO DE LOS INGRESOS	Los fondos originados por la colocación de los Pagarés emitidos al amparo del Programa se destinarán a reforzar la estructura financiera del Emisor y atender las necesidades de Tesorería.
E.3	CONDICIONES DE LA OFERTA	<p style="text-align: center;"><u>CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA</u></p> <p><u>Denominación de la Emisión</u> La denominación completa del Programa de Pagarés es “Cuarto Programa de Pagarés Liberbank”.</p> <p><u>Importe del Programa</u> El importe del Programa es de 1.000 millones de euros de saldo vivo nominal máximo. Este importe se entiende como saldo vivo nominal máximo de lo emitido en el Programa de Pagarés en cada momento.</p>

Periodo de vigencia del Programa

La vigencia del Programa de Pagarés es de 12 meses computados a partir de la fecha de aprobación del presente Folleto de Base por la CNMV. De conformidad con lo establecido en el Reglamento Delegado (UE) núm. 382/2014 de la Comisión, de 7 de marzo de 2014, relativo a la publicación de suplementos, el Emisor actualizará, en su caso, el Folleto mediante los correspondientes suplementos, que formarán parte del mismo. En particular, Liberbank elaborará un suplemento al Folleto, para su inscripción en los registros oficiales de la CNMV, con ocasión de la formulación y publicación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2014.

Nominal del valor

El importe nominal unitario del Pagaré será de 1.000 euros.

Suscripción

Al amparo del presente Programa de Pagarés, la Sociedad podrá realizar emisiones de Pagarés dirigidas a todo tipo de inversores, esto es, tanto a inversores cualificados como a inversores minoristas.

Suscripción Mínima

La cantidad mínima de suscripción es de 100.000 euros nominales y la máxima hasta el saldo vivo máximo autorizado.

Plazo de los Valores

Los Pagarés serán emitidos a plazos desde 3 días hábiles y hasta 731 días naturales, ambos inclusive.

Amortización

Los Pagarés emitidos al amparo del presente Programa de Pagarés se amortizarán en la fecha de vencimiento por su valor nominal esto es, mil (1.000) euros libre de gastos para el titular del Pagaré, con repercusión, en su caso, de la retención fiscal a cuenta que corresponda.

Proceso de solicitud

Podrán adquirir Pagarés de Liberbank personas físicas o jurídicas sin otras limitaciones especiales que las derivadas del cumplimiento de las normativas fiscales vigentes (suministro de información suficiente para emitir los certificados de titularidad, es decir, nombre, domicilio, N.I.F./ C.I.F.).

Para la tramitación, se distinguirá entre inversores cualificados y minoristas:

Los inversores cualificados podrán contactar: Directamente con Liberbank, a través de su Sala de Tesorería. Se fijarán en ese momento todas las características de los pagarés. En caso de ser aceptada la petición por el "Emisor", la cual podrá realizarse telefónicamente en el número 985102282, se considerará ese día como fecha de contratación, confirmándose, mediante email o fax, todos los términos de la petición con Liberbank.

Los inversores minoristas podrán contactar: Directamente con cualquier oficina del Grupo Liberbank, dentro del horario de apertura al público, para realizar la solicitud de suscripción que ha de ser como mínimo de 100.000 euros, fijándose en ese momento todas las características de los pagarés. Supuesto el acuerdo de ambas partes, se considerará ese día como fecha de contratación y Liberbank entregará un ejemplar del resguardo de suscripción.

Desembolso

El desembolso de los Pagarés se producirá en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, dos días hábiles posteriores a la fecha de suscripción y nunca excederá de cinco días hábiles desde la fecha de contratación.

Cotización

Liberbank, S.A. solicitará la admisión a cotización oficial de los pagarés en AIAF, para que coticen en un plazo no superior a siete días hábiles desde la fecha de emisión y en cualquier caso antes del vencimiento.

No existe ninguna entidad que otorgue liquidez a las emisiones de Pagarés realizadas al amparo del presente Programa.

Agente de pagos

CECABANK, S.A. actuará por cuenta de Liberbank como Agente de Pagos de los Pagarés.

CARACTERÍSTICAS CONCRETAS DE LA EMISIÓN

Datos singulares de cada emisión

Sólo aplicable a emisiones de pagarés a plazo igual o superior a 12 meses.

Las características singulares que se detallan en las Condiciones Finales son las siguientes:

Código ISIN	Nº valores emitidos	Importe total nominal	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Importe total efectivo.

E.4 INTERESES IMPORTANTES PARA LA OFERTA, INCLUIDOS LOS CONFLICTIVOS

La Sociedad desconoce la existencia de cualquier vinculación o interés económico significativo entre la Sociedad y las entidades que han participado en la emisión, salvo la relación estrictamente profesional derivada del asesoramiento legal y financiero.

E.7 GASTOS PARA EL INVERSOR

Sin perjuicio de los gastos, corretajes y comisiones previstos expresamente en sus folletos de tarifas que puedan cobrar las Entidades Participantes de Iberclear ajenas a Liberbank, Liberbank no repercutirá gastos al suscriptor por la suscripción de los Valores, si bien podrá aplicar comisiones por administración y custodia de los Pagarés, según las tarifas vigentes recogidas en el correspondiente folleto de tarifas de comisiones, condiciones y gastos repercutibles a clientes.

II. FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES

Antes de tomar la decisión de suscribir los pagarés (los “**Pagarés**”) que se emitan al amparo del denominado “*Cuarto Programa de Pagarés de Liberbank*” (el “**Programa de Pagarés**” o el “**Programa**”), además de los factores de riesgos propios de Liberbank, S.A. (“**Liberbank**”, el “**Emisor**” o la “**Sociedad**”, conjuntamente con sus sociedades dependientes, el “**Grupo Liberbank**”) que se describen en el documento de registro (el “**Documento de Registro**”) inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) con fecha de 20 de mayo de 2014, deben sopesarse detenidamente los factores de riesgo relativos a los valores que se exponen a continuación en la presente nota de valores (el “**Folleto de Base**”, conjuntamente con el Documento de Registro, el “**Folleto**”). Cualquiera de estos riesgos podría afectar negativamente a los Pagarés. Asimismo, futuros riesgos, actualmente desconocidos o no considerados como relevantes por Liberbank en el momento actual, podrán también afectar a los Pagarés.

Riesgo de mercado de los valores

Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a los de la inversión.

Los Pagarés estarán sometidos a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, del riesgo de crédito del Emisor, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión. Por consiguiente, el Emisor no puede asegurar que los Pagarés se negocien a un precio de mercado igual o superior al precio de suscripción de los mismos. Es decir, ante una subida de los tipos de interés en el mercado, el valor de los Pagarés será menor.

Riesgo de crédito de los valores

Es la contingencia de pérdida por deterioro de la estructura financiera del Emisor, que podría generar disminución en el valor de la inversión o en la capacidad de pago del Emisor, así como de la capacidad de reembolso (o retraso del mismo) por el Emisor.

Las emisiones realizadas al amparo del Folleto de Base estarán respaldadas por la garantía patrimonial total del Emisor. Los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa de Pagarés no contarán con la garantía del Fondo de Garantía de Depósitos (FGD). Los Pagarés representan una deuda no subordinada y no garantizada del Emisor, con un orden de prelación en el pago que se situará al mismo nivel que cualquier otra deuda no subordinada y no garantizada del Emisor y por detrás de otros acreedores del Emisor que, a la correspondiente fecha, tengan privilegio de conformidad con el orden de prelación de créditos previstos en la ley.

Los datos de solvencia del Grupo Liberbank a 31 de diciembre de 2013, 31 de diciembre de 2012 y 31 de diciembre de 2011 son los siguientes:

	31/12/2013	31/12/2012	31/12/2011
Ratio Tier 1 (%) ⁽¹⁾	10,39%	5,18%	10,43%
Ratio de Capital principal (%) ⁽²⁾	10,39%	4,60%	10,11%
Coefficiente de Solvencia (%) ⁽³⁾	10,39%	7,80%	12,65%

(1) Calculada (recursos propios básicos netos de deducciones) conforme a lo establecido por la Circular 3/2008, de 22 de mayo, del Banco de España.

(2) Calculada conforme a la Circular 7/2012, de 30 de noviembre del Banco de España.

(3) Calculado según la Circular 3/2008, de 22 de mayo, del Banco de España.

Riesgo de liquidez de los valores en el mercado

Los Pagarés emitidos al amparo del presente Programa de Pagarés, serán pagarés de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negocio activo.

Aunque se solicitará la admisión a negociación de los Pagarés emitidos al amparo de este Programa de Pagarés en el mercado AIAF de Renta Fija S.A. (sociedad unipersonal) (“AIAF”), no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en dicho mercado, ni tampoco la liquidez de los mercados de negociación para cada emisión en particular.

El Emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez, por lo que no hay ninguna entidad obligada a cotizar precios de compra y venta. En consecuencia, los inversores podrían no encontrar contrapartida para los Pagarés.

Riesgo de variación de la calidad crediticia del Emisor

Las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto de Base estarán respaldadas por la garantía patrimonial total del Emisor. Los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa no han sido objeto de calificación.

La tabla siguiente recoge las calificaciones crediticias que Liberbank tiene asignadas en la actualidad a largo y corto plazo por las agencias de calificación crediticia Fitch Ratings España, S.A.U., Moody’s Investors Service España, S.A.U. y DBRS Rating Limited.

Agencias de calificación crediticia	Largo plazo	Perspectiva	Corto plazo	Fecha última revisión rating
Fitch Ratings España, S.A.U.	BB+	Negativa	B	20/06/2014
Moody’s Investors Service España, S.A.U.	B1	Negativa	NP	11/07/2013
DBRS Rating Limited	BBB	Negativa	R-2 (high)	11/03/2014

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente han sido registradas de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) número 1060/2009 del Parlamento Europeo y del

Consejo de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia y posteriores modificaciones.

No obstante, no existen garantías de que las anteriores calificaciones otorgadas por las agencias de calificación de riesgo crediticio vayan a mantenerse durante todo el plazo de vigencia del Programa. Estas calificaciones crediticias son una opinión sobre la solvencia del Emisor en base a un sistema de categorías definidos.

Una variación de estas calificaciones crediticias podría influir en el precio de los Pagarés.

III. NOTA SOBRE LOS VALORES

(Redactado de conformidad con el Anexo V del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, en su redacción actual).

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1. Personas que asumen la responsabilidad del contenido del folleto base

D. Jorge Alberto Diez Fernández, actuando en nombre y representación de Liberbank, con domicilio social en Carrera de San Jerónimo 19, 28014 de Madrid, con C.I.F. A-86201993 en virtud de las facultades otorgadas a su favor por acuerdo de Consejo de Administración de fecha 19 de mayo de 2014, asume la responsabilidad por el contenido del Folleto de Base.

1.2. Declaración de responsabilidad

D. Jorge Alberto Diez Fernández, en nombre y representación de Liberbank, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente Folleto de Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES

Los factores de riesgo que pueden afectar a los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa de Pagarés, están detallados en la Sección II “Factores de riesgo de los valores” del presente Folleto de Base.

3. INFORMACIÓN ESENCIAL

3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión / Oferta

La Sociedad desconoce la existencia de cualquier vinculación o interés económico significativo entre la Sociedad y las entidades que van a participar en la emisión, salvo la relación estrictamente profesional derivada del asesoramiento legal y financiero.

3.2. Motivos de la oferta y destino de los ingresos. Gastos de la Emisión

Los fondos originados por la colocación de los Pagarés emitidos al amparo del Programa de Pagarés se destinarán a reforzar la estructura financiera del Emisor y atender las necesidades de tesorería de la Sociedad.

Los gastos estimados relacionados con el registro del Programa y suponiendo que el nominal emitido, anotado y admitido a cotización iguale el saldo vivo nominal máximo de 1.000 millones de euros del Programa, serán los siguientes:

CONCEPTO		Volumen Emitido 1.000 millones de €
Costes por tasas de registro en CNMV ⁽¹⁾	(0,014% máx. 43.535,07€)	43.535,07
Tasas de admisión en CNMV ⁽¹⁾	(0,003% máx. 10.038,06€)	10.038,06
Costes por tasas de inscripción en AIAF ⁽²⁾	(0,005% máx. 55.000,00€)	50.000,00
Coste por tasas de supervisión y admisión a cotización AIAF ⁽¹⁾	(0,001% máx. 55.000,00€)	10.000,00
Tasa de inscripción del Programa en Iberclear		100,00
Coste por tasas de inscripción en Iberclear	(20 € por cada nuevo ISIN)	960,00
Otros ⁽³⁾		4.500,00
TOTAL		119.133,13

(1): Estos importes se han estimado sobre un volumen de emisión de 1.000 millones de euros y asumiendo que los Pagarés se emiten a un plazo superior a 18 meses.

(2): Estos importes se han estimado sobre un volumen de emisión de 1.000 millones de euros.

(3): Estos importes incluyen las remuneraciones del agente de pagos.

Considerada la anterior previsión de gastos, y bajo la suposición de que se suscriban Pagarés por el saldo vivo nominal máximo del Programa de Pagarés de 1.000.000.000 de euros, los gastos estimados imputables suponen el 0,01191% del saldo vivo nominal máximo de 1.000 millones de euros.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES

4.1. Tipo y clase de los valores

Al amparo del presente Programa, el Emisor podrá realizar emisiones de Pagarés con la denominación de “Cuarto Programa de Pagarés de Liberbank”, cuyo saldo vivo nominal máximo es de 1.000 millones de euros. Por lo tanto, este importe se entiende como el saldo máximo vivo de lo emitido en base al Programa en cada momento.

Los Pagarés serán valores de renta fija simple emitidos al descuento, por lo que su rentabilidad viene determinada por la diferencia entre el valor nominal o precio de reembolso y el precio de emisión. El valor nominal unitario de los Pagarés será de mil euros (1.000 euros), sin que existan restricciones a su libre transmisibilidad. Los Pagarés representan una deuda para el Emisor y son reembolsables a su vencimiento por su valor nominal.

Los Pagarés estarán representados mediante anotaciones en cuenta. A cada emisión de Pagarés le será asignado un código ISIN, que coincidirá en aquellos valores que tengan la misma fecha de vencimiento.

A continuación se adjunta una comparativa en relación con la rentabilidad, riesgo y liquidez entre pagarés y depósitos bancarios de Liberbank, que los inversores deben tener en cuenta a la hora de suscribir estos instrumentos.

Rentabilidad: de forma indicativa, la tabla siguiente incluye las rentabilidades ofrecidas por el Emisor para pagarés y depósitos bancarios ordinarios a distintos plazos de vencimiento a la fecha del presente Folleto de Base. Los datos que se incluyen son meramente orientativos y no limitativos, ya que en esta misma fecha se ofrecen simultáneamente otras rentabilidades, tanto superiores como inferiores, para los mismos productos, dependiendo de la tipología del cliente, vinculación con la Sociedad, importe suscrito y otros factores.

TIR	180 días	365 días	548 días	730 días
Pagaré	1,15%	1,15%	1,65%	1,65%
Depósito	1,15%	1,15%	1,65%	1,65%

Los datos contenidos en la tabla tienen carácter exclusivamente informativo y su inclusión no supone obligación alguna por parte del Emisor de ofrecer esas rentabilidades en adelante.

Riesgo: Los pagarés, a diferencia de los depósitos bancarios, no cuentan con la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos (FGD).

Liquidez: Está previsto que los Pagarés emitidos al amparo del Programa de Pagarés coticen en AIAF, aunque no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa de estos valores en el mercado. En general, los depósitos bancarios no tienen liquidez, salvo con la penalización correspondiente.

4.2. Legislación según la cual se han creado los valores

El régimen legal aplicable a los Pagarés que se emitan es el previsto en la legislación española y, en particular, en las disposiciones incluidas en la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “LSC”), el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre; y la Orden EHA/3537/2005, de 10 de noviembre.

El presente Folleto de Base se ha elaborado conforme a los Anexos V y XXII del el Reglamento (CE) 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

4.3. Forma de representación de los valores

Los Pagarés estarán representados mediante anotaciones en cuenta, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (“Iberclear”), sita en Plaza de la Lealtad, nº 1. 28014 Madrid, junto

con sus entidades participantes (las “**Entidades Participantes**”), la encargada de su registro contable.

4.4. Divisa de la emisión de los valores

Los Pagarés serán emitidos en euros.

4.5. Orden de prelación de los valores y cláusulas que afecten a la prelación o subordinen los valores a alguna responsabilidad actual o futura del emisor.

Los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa, no tendrá garantías reales ni de terceros ni estarán garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos (FGD). El capital y los intereses de los mismos estarán garantizados por el total del patrimonio de Liberbank.

Los tenedores de los Pagarés se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor, por detrás de los acreedores con privilegio y al mismo nivel que el resto de acreedores comunes que a la fecha tenga Liberbank, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos, principalmente, por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de esos derechos, y procedimiento para el ejercicio de los mismos

De conformidad con la legislación vigente, los Pagarés emitidos al amparo del Programa carecerán, para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Liberbank.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los Pagarés serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan, y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

4.7.1. Tipo de interés nominal

El tipo de interés nominal será el pactado entre las partes para cada Pagaré o grupo de Pagarés, en el momento de formalización (fecha de suscripción), en función de los tipos de interés vigentes en cada momento en el mercado financiero.

El inversor abonará en la fecha de desembolso el importe efectivo. El importe efectivo de cada Pagaré es el que resulta de deducir al valor nominal (precio de reembolso) de cada Pagaré, el importe de descuento

que le corresponda en función del tipo de interés negociado y del plazo a que se emita, siendo los gastos de emisión a cargo del Emisor.

Así, el importe efectivo de cada Pagaré se calcula aplicando la siguiente fórmula:

*Para plazos de vencimiento
iguales o inferiores a 365 días*

$$E = \frac{N}{1 + (i \times \frac{n}{base})}$$

*Para plazos de vencimiento:
superiores a 365 días*

$$E = \frac{N}{(1 + i)^{(n / base)}}$$

Base= 365 días.

E = Importe efectivo del Pagaré.

N = Importe nominal del Pagaré.

i = Tipo de interés nominal anual en tanto por uno.

n = Número de días de vida del pagaré (número de días entre la fecha de emisión incluida y la de vencimiento excluida).

La operativa de cálculo se realiza con dos decimales redondeando el importe efectivo a céntimos de euro.

En la tabla siguiente se facilitan diversos ejemplos de importes efectivos en euros por cada Pagaré de mil euros (1.000 euros) con relación a tipos nominales entre 1% y 6% para distintos plazos de emisión. Las columnas en que aparece + 10 días representan la disminución en euros del importe efectivo del Pagaré al aumentar el plazo en 10 días.

VALOR EFECTIVO PARA UN NOMINAL DE 1.000 EUROS NOMINALES

Tipo Nominal	Efectivo	TIR/TAE	Efectivo	TIR/TAE	Variación de Efectivo	Tipo Nominal	Efectivo	TIR/TAE	Efectivo	TIR/TAE	Variación de Efectivo	Tipo Nominal	Efectivo	TIR/TAE	Efectivo	TIR/TAE	Variación de Efectivo
	NºDías 30		NºDías +10				NºDías 90		NºDías +10				NºDías 180		NºDías +10		
1,00%	999,18	1,00%	998,91	1,00%	-0,27	1,00%	997,54	1,00%	997,27	1,00%	-0,27	1,00%	995,09	1,00%	994,82	1,00%	-0,27
1,50%	998,77	1,51%	998,36	1,51%	-0,41	1,50%	996,32	1,51%	995,91	1,51%	-0,41	1,50%	992,66	1,51%	992,25	1,51%	-0,41
2,00%	998,36	2,02%	997,81	2,02%	-0,55	2,00%	995,09	2,02%	994,55	2,01%	-0,54	2,00%	990,23	2,01%	989,70	2,01%	-0,54
2,50%	997,95	2,53%	997,27	2,53%	-0,68	2,50%	993,87	2,52%	993,20	2,52%	-0,68	2,50%	987,82	2,52%	987,15	2,51%	-0,67
3,00%	997,54	3,04%	996,72	3,04%	-0,82	3,00%	992,66	3,03%	991,85	3,03%	-0,81	3,00%	985,42	3,02%	984,62	3,02%	-0,80
3,50%	997,13	3,56%	996,18	3,56%	-0,95	3,50%	991,44	3,55%	990,50	3,54%	-0,94	3,50%	983,03	3,53%	982,11	3,53%	-0,93
4,00%	996,72	4,07%	995,64	4,07%	-1,09	4,00%	990,23	4,06%	989,16	4,06%	-1,07	4,00%	980,66	4,04%	979,60	4,04%	-1,05
4,50%	996,32	4,59%	995,09	4,59%	-1,22	4,50%	989,03	4,58%	987,82	4,57%	-1,20	4,50%	978,29	4,55%	977,11	4,55%	-1,18
5,00%	995,91	5,12%	994,55	5,11%	-1,36	5,00%	987,82	5,09%	986,49	5,09%	-1,34	5,00%	975,94	5,06%	974,63	5,06%	-1,30
5,50%	995,50	5,64%	994,01	5,64%	-1,49	5,50%	986,62	5,62%	985,16	5,61%	-1,47	5,50%	973,59	5,58%	972,17	5,57%	-1,43
6,00%	995,09	6,17%	993,47	6,16%	-1,63	6,00%	985,42	6,14%	983,83	6,13%	-1,59	6,00%	971,26	6,09%	969,71	6,09%	-1,55

Tipo Nominal	Efectivo	TIR/TAE	Efectivo	TIR/TAE	Variación de Efectivo	Tipo Nominal	Efectivo	TIR/TAE	Efectivo	TIR/TAE	Variación de Efectivo	Tipo Nominal	Efectivo	TIR/TAE	Efectivo	TIR/TAE	Efectivo	TIR/TAE	Variación de Efectivo
	NºDías 270		NºDías +10				NºDías 365		NºDías +10				NºDías 548		NºDías 730		NºDías +10		
1,00%	992,66	1,00%	992,39	1,00%	-0,27	1,00%	990,10	1,00%	989,83	1,00%	-0,27	1,00%	985,17	1,00%	980,30	1,00%	980,03	1,00%	-0,27
1,50%	989,03	1,50%	988,62	1,50%	-0,40	1,50%	985,22	1,50%	984,82	1,50%	-0,40	1,50%	977,90	1,50%	970,66	1,50%	970,27	1,50%	-0,40
2,00%	985,42	2,01%	984,89	2,00%	-0,53	2,00%	980,39	2,00%	979,86	2,00%	-0,53	2,00%	970,71	2,00%	961,17	2,00%	960,65	2,00%	-0,52
2,50%	981,84	2,51%	981,18	2,51%	-0,66	2,50%	975,61	2,50%	974,95	2,50%	-0,66	2,50%	963,61	2,50%	951,81	2,50%	951,17	2,50%	-0,64
3,00%	978,29	3,01%	977,50	3,01%	-0,79	3,00%	970,87	3,00%	970,09	3,00%	-0,79	3,00%	956,59	3,00%	942,60	3,00%	941,83	3,00%	-0,76
3,50%	974,76	3,52%	973,85	3,51%	-0,91	3,50%	966,18	3,50%	965,27	3,50%	-0,91	3,50%	949,66	3,50%	933,51	3,50%	932,63	3,50%	-0,88
4,00%	971,26	4,02%	970,23	4,02%	-1,03	4,00%	961,54	4,00%	960,51	4,00%	-1,03	4,00%	942,82	4,00%	924,56	4,00%	923,56	4,00%	-0,99
4,50%	967,79	4,53%	966,63	4,52%	-1,15	4,50%	956,94	4,50%	955,78	4,50%	-1,15	4,50%	936,05	4,50%	915,73	4,50%	914,63	4,50%	-1,10
5,00%	964,33	5,03%	963,06	5,03%	-1,27	5,00%	952,38	5,00%	951,11	5,00%	-1,27	5,00%	929,37	5,00%	907,03	5,00%	905,82	5,00%	-1,21
5,50%	960,91	5,54%	959,52	5,53%	-1,39	5,50%	947,87	5,50%	946,48	5,50%	-1,39	5,50%	922,76	5,50%	898,45	5,50%	897,14	5,50%	-1,32
6,00%	957,50	6,05%	956,00	6,04%	-1,51	6,00%	943,40	6,00%	941,89	6,00%	-1,51	6,00%	916,23	6,00%	890,00	6,00%	888,77	6,00%	-1,42

4.7.2. Plazo valido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

Los Pagarés se reembolsarán en su fecha de vencimiento por el valor nominal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.964 del Código Civil, el reembolso del principal de los Pagarés dejará de ser exigible a los quince (15) años a contar desde su vencimiento.

4.7.3. Descripción de cualquier perturbación del mercado o de liquidación que afecta al subyacente

No aplicable.

4.7.4. Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente

No aplicable.

4.7.5. Agente de cálculo

En relación con el Programa de Pagarés, no está previsto el nombramiento de un agente de cálculo.

4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

4.8.1. Precio de amortización

Los Pagarés emitidos al amparo del presente Programa se amortizarán en la fecha de vencimiento por su valor nominal, esto es, mil euros (1.000 euros) euros, libre de gastos para el tenedor del Pagaré, con repercusión, en su caso, de la retención fiscal a cuenta que corresponda de acuerdo con lo descrito en el epígrafe 4.14. No es posible la amortización anticipada. No obstante, Liberbank podrá recomprar directamente Pagarés para su amortización.

4.8.2. Fecha de vencimiento y modalidades de amortización

Los Pagarés tendrán un plazo de vencimiento de entre 3 días hábiles y 731 días naturales, ambos inclusive, a elección del Emisor. No es posible la amortización anticipada ni para el emisor ni para el inversor.

Si alguna fecha de pago recayera en un día que no fuera día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior, sin que ello tenga repercusión de ningún tipo en el importe a satisfacer. A estos efectos, por “**día hábil**” se entenderá cualquier día de la semana en el que puedan realizarse transacciones, de acuerdo con el calendario “TARGET2” (*Trans-european Automated*

Real-Time Gross Settlement Express Transfer) o cualquier calendario que lo sustituya en el futuro.

No obstante lo anterior, Liberbank podrá recomprar directamente Pagarés para su amortización.

Dentro de estos plazos y a efectos de facilitar la negociación en AIAF, Liberbank se compromete a concentrar los vencimientos de los Pagarés en la medida de lo posible en el menor número de fechas. Con el fin de dotar de liquidez a las emisiones de Pagarés se intentará hacer coincidir el vencimiento en un único día de cada semana, es decir 4 vencimientos al mes.

Al estar prevista la admisión a negociación de los mismos en AIAF, la amortización de estos Pagarés se producirá de acuerdo a las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la fecha de amortización, en la cuenta propia o de terceros, según proceda de las Entidades Participantes las cantidades correspondientes, con repercusión en su caso, de la retención a cuenta que corresponda, según lo descrito en el apartado 4.14. Con la misma fecha valor se abonarán dichas cantidades en la correspondiente cuenta de efectivo designada por el suscriptor.

4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

La rentabilidad para el inversor viene determinada por la diferencia entre el precio de amortización o venta y el de suscripción o adquisición. El precio de emisión de los Pagarés se determinará en función del tipo nominal concertado entre el Emisor y el suscriptor. A priori no es posible determinar el rendimiento resultante para cada suscriptor, dada la diversidad de precios de emisión y correspondientes tipos de interés que previsiblemente se aplicarán a los Pagarés que se emitan a lo largo del periodo de vigencia del Programa; si bien dicho rendimiento estará en relación con el tipo anual aplicable, tal como se recoge en el epígrafe 4.7 anterior. En cualquier caso, el interés efectivo previsto para cada suscriptor se determinará mediante la siguiente fórmula:

$$i = \left(\left(\frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1 \right)$$

Donde:

i = Tipo de interés nominal anual en tanto por uno

N = Importe nominal del pagaré

E = Importe efectivo del pagaré

n = Número de días de vida del pagaré (número de días entre la fecha de emisión incluida y la de vencimiento excluida)

4.10. Representación de los tenedores de los valores

El régimen de emisión de Pagarés no requiere la constitución de sindicato, por lo que no habrá una representación común para los tenedores de los Pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base.

4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

El Programa de Pagarés se establece en base a los siguientes acuerdos:

- Acuerdo de la Junta General de Accionistas de fecha 27 de junio de 2013; y
- Acuerdo del Consejo de Administración de Liberbank, adoptado en su sesión de 19 y 21 de mayo de 2014.

En el momento de la entrada en vigor del Programa a que se refiere el presente Folleto de Base, quedará vencido el “Tercer Programa de Pagarés de Liberbank” inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 2 de julio de 2013.

4.12. Fecha prevista de emisión de los valores

Los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa podrán emitirse y suscribirse en cualquier momento durante la vigencia del Programa. No obstante, el Emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos Pagarés cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

La vigencia del Folleto de Base será de doce meses a contar desde su aprobación por parte de la CNMV. De conformidad con lo establecido en el Reglamento Delegado (UE) núm. 382/2014 de la Comisión, de 7 de marzo de 2014, relativo a la publicación de suplementos, el Emisor actualizará, en su caso, el Folleto mediante los correspondientes suplementos, que formarán parte del mismo. En particular, Liberbank elaborará un suplemento al Folleto, para su inscripción en los registros oficiales de la CNMV, con ocasión de la formulación y publicación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2014.

4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los Pagarés que se prevé emitir.

4.14. Fiscalidad de los valores

A estos valores les será de aplicación el régimen general vigente en cada momento para las emisiones de valores de España. A continuación se

expone el régimen fiscal vigente en el momento de verificación de este Folleto de Base sobre la base de una descripción general del régimen establecido por la legislación española en vigor, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y del Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros, excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

Este extracto no pretende ser una descripción comprensiva de todas las consideraciones de orden tributario que pudieran ser relevantes en cuanto a una decisión de adquisición de los Pagarés, ni tampoco pretende abarcar las consecuencias fiscales aplicables a todas las categorías de inversores, algunos de los cuales (como por ejemplo las entidades financieras, las entidades exentas del impuesto sobre sociedades, las instituciones de inversión colectiva, los fondos de pensiones, las cooperativas, las entidades en régimen de atribución de rentas, etc.) pueden estar sujetos a normas especiales.

En cualquier caso, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los valores objeto de la Oferta consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares. Del mismo modo, los inversores y potenciales inversores deberán tener en cuenta los cambios que la legislación o sus criterios de interpretación pudieran sufrir en el futuro.

A.- Residentes en el territorio español

A estos efectos, se considerarán residentes fiscales en España, sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios para evitar la doble imposición (los “**CDI**”) firmados por España, (i) las entidades residentes en territorio español conforme al artículo 8 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (la “**LIS**”); (ii) los contribuyentes personas físicas que tengan su residencia habitual en España, tal y como se define en el artículo 9 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (la “**LIRPF**”); (iii) los residentes en el extranjero miembros de misiones diplomáticas españolas, oficinas consulares españolas y otros cargos oficiales, en los términos del artículo 10 de la mencionada norma; (iv) las personas físicas de nacionalidad española que, cesando su residencia fiscal en España, acrediten su nueva residencia fiscal en un paraíso fiscal, tanto durante el período impositivo en el que se produzca el cambio de residencia como en los 4 años siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la LIRPF.

Asimismo, el presente apartado se aplica a aquellos otros inversores que, aun no siendo residentes fiscales en territorio español, sean contribuyentes por el impuesto sobre la renta de no residentes (el "IRnR") y actúen a través de un establecimiento permanente en España, así como a aquellos inversores personas físicas, residentes en otros estados miembros de la Unión Europea (siempre que no lo sean de un territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal) e igualmente contribuyentes por el IRnR, cuyos rendimientos obtenidos en territorio español procedentes del trabajo y de actividades económicas alcancen, al menos, el 75% de la totalidad de su renta en el ejercicio y que opten por tributar en calidad de contribuyentes por el IRPF, siempre que tales rentas hayan tributado efectivamente por el IRnR durante el periodo impositivo de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (la "LIRnR").

A.1. Personas físicas

En el supuesto de que los inversores sean personas físicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por la LIRPF, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

Tal y como se indica en el artículo 91.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas, en los activos financieros con rendimientos implícitos (como es el caso de los pagares), la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión, reembolso, amortización o canje, tendrá la consideración de rendimiento implícito de capital mobiliario y se integrará en la base imponible del ahorro del ejercicio en que se produzca la venta o amortización, tributando al tipo impositivo vigente en cada momento, actualmente un 21% hasta 6.000 euros, un 25% desde 6.000 euros hasta 24.000 euros y de un 27% a partir de esa cantidad.

Asimismo, estos rendimientos quedarán sujetos a retención al tipo vigente en cada momento, siendo actualmente este tipo también del 21%.

La base para el cálculo de la retención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del Reglamento del impuesto, estará constituida por la diferencia positiva entre el valor de la amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción, sin reducir el importe de los gastos accesorios que, no obstante, si serán computados para la cuantificación del rendimiento, siempre y cuando dichos gastos sean justificados adecuadamente.

Impuesto sobre el Patrimonio

Están sujetas al Impuesto sobre el Patrimonio, con carácter general, las personas físicas que tengan su residencia habitual en España sin perjuicio de lo que resulte de aplicación de los convenios para evitar la doble imposición actualmente suscritos en España. El Impuesto sobre el Patrimonio se estableció por la Ley 19/1991, de 6 de junio y fue materialmente exigible hasta la entrada en vigor de la ley 4/2008, de 23 de diciembre, por el que, sin derogar el Impuesto, se eliminó la obligación efectiva de contribuir.

Sin embargo, el artículo único del Real Decreto Ley 13/2011, de 16 de septiembre, así como la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, han restablecido el Impuesto sobre el Patrimonio con carácter temporal para los ejercicios 2011, 2012 y 2013, quedando sujetos a dicho Impuesto los valores o derechos que recaigan sobre éstos en los términos previstos en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio. Con carácter general, el Real Decreto Ley 13/2011 eleva el mínimo exento hasta los 700.000 euros, sin perjuicio de lo que haya establecido, en su caso, la Comunidad Autónoma, ya que las mismas ostentan competencias normativas, llegando a regular, también, normas especiales que prevén determinadas exenciones o bonificaciones que deberán ser consultadas.

En ausencia de una normativa específica aprobada al efecto por cada Comunidad Autónoma, la Ley del IP fija un mínimo exento de 700.000 euros para el ejercicio 2013 y una escala de gravamen cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2% y el 2,5%.

En este sentido, los Pagarés emitidos al amparo del Programa de Pagarés, en cuanto valores admitidos a negociación en un mercado organizado, se valorarán por su valor de negociación medio del cuarto trimestre de cada año, publicado anualmente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Igualmente, conforme a la Ley 19/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, las personas físicas residentes en España que adquieran los valores o derechos sobre los mismos por herencia, legado o donación estarán sometidos al Impuesto de acuerdo con las normas estatales, forales y autonómicas que sean de aplicación según sea el lugar de residencia habitual del adquirente.

El tipo impositivo aplicable, en función de la escala general de gravamen y de determinadas circunstancias del adquirente (grado de parentesco con el causante o donante, patrimonio preexistente del adquirente), oscilará para el año 2013 entre el 0% y el 81,6%.

A.2. Personas jurídicas

En caso de que los inversores sean personas jurídicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio.

En base a las normas citadas, las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, procedentes de los activos financieros objeto de la presente emisión, se integrarán en su base imponible en el período impositivo en el que se devenguen. Asimismo, se integrarán en su base imponible los gastos inherentes a la adquisición o suscripción de los Pagarés, en la forma prevista en el artículo 10 y siguientes de la LIS.

Dichas rentas no estarán sometidas a retención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 q) del Real Decreto 1777/2004, al cumplir dichos valores los requisitos siguientes:

- Estar representados mediante anotaciones en cuenta
- Negociarse en un mercado secundario oficial de valores español

De no cumplirse cualquiera de los requisitos anteriores, los rendimientos derivados de la transmisión o reembolso de los activos, estarán sometidos a una retención del 21% en la actualidad.

La base para el cálculo de la retención estará constituida por la diferencia positiva entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción (sin reducir el importe de los gastos accesorios).

Las personas jurídicas no están sujetas al Impuesto sobre el Patrimonio, ni son sujetos pasivos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

B.- No residentes a efectos fiscales en España

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a los inversores no residentes en territorio español, excluyendo a aquellos que actúen en territorio español mediante establecimiento permanente. Este apartado será igualmente aplicable, con carácter general, a aquellos inversores personas físicas que adquieran la condición de residentes fiscales en territorio español, como consecuencia de su desplazamiento a dicho territorio y que, cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 93 de la LIRPF, opten por tributar por el IRnR durante el período impositivo en que

tenga lugar el cambio de residencia fiscal y los cinco ejercicios siguientes.

Cuando los inversores sean personas físicas o jurídicas no residentes en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por la LIS, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 julio, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición en el caso de que éstos resulten aplicables y por la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre Patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria.

Asimismo, debe tenerse en cuenta lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de los Intermediarios Financieros (introducida por la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas del exterior y sobre determinadas medidas de prevención de blanqueo de capitales y por la Ley 23/2005, de 18 de noviembre, de reformas en materia tributaria para el impulso a la productividad) y el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se establecen las obligaciones de información respecto de determinadas operaciones con participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda, además de la aclaración que realizó la dirección General de Tributos en la Consulta de 9 de febrero de 2005.

B.1. No residentes con establecimiento permanente

En el supuesto de inversores no residentes que operen en España con establecimiento permanente, el rendimiento generado por esos títulos constituye una renta más que debe integrarse en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, cuyo cálculo se establece en el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley que regula el mencionado impuesto.

En general, y con las salvedades previstas en dicho impuesto, el régimen tributario aplicable a estos rendimientos, coincide con el establecido para las personas jurídicas residentes en territorio español descrito en el apartado A2 anterior.

En el supuesto de inversores no residentes que operen en España con establecimiento permanente se les aplicará a efectos del régimen de retenciones, y de conformidad con el artículo 11 del Reglamento del IRnR, aprobado por Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, los criterios establecidos anteriormente para las personas jurídicas residentes.

B.2. No residentes sin establecimiento permanente

De acuerdo con lo previsto en los apartados 2d) y 5 de la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de los Intermediarios Financieros, modificada por la disposición adicional 3ª de la Ley 19/2003, de 4 de julio, las rentas derivadas de la presente emisión, obtenidas por no residentes fiscales en territorio español que operen en él sin mediación de establecimiento permanente, estarán exentas de tributación en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, en los mismos términos establecidos para los rendimientos derivados de la deuda pública en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de dicho impuesto. En consecuencia, el rendimiento obtenido no estará sometido a retención a cuenta del citado impuesto cuando los inversores hayan acreditado su residencia fiscal en el extranjero mediante el correspondiente certificado válido a efectos fiscales españoles.

En caso de no acreditar en forma y plazo la residencia fiscal en el extranjero, se aplicará el tipo de retención del 21%. Los inversores no residentes que, teniendo derecho a aplicar la exención comentada, no hubieran podido acreditar su residencia fiscal en los términos indicados anteriormente (y que, por tanto, hayan soportado una retención o ingreso a cuenta del 21%), podrán solicitar de las autoridades fiscales españolas la devolución del importe retenido en exceso con sujeción al procedimiento y al modelo de declaración previstos en la Orden EHA/3316/2010, de 17 de diciembre de 2010.

Impuesto sobre el Patrimonio

Sin perjuicio de lo que resulte de los convenios para evitar la doble imposición, están sujetas al Impuesto sobre el Patrimonio, con carácter general, las personas físicas que no tengan su residencia habitual en España de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la ley de IRPF, que sean titulares a 31 de diciembre de cada año, de bienes situados o derechos ejercitables en el mismo.

El Impuesto sobre el Patrimonio se estableció por la Ley 19/1991, de 6 de junio y fue materialmente exigible hasta la entrada en vigor de la ley 4/2008, de 23 de diciembre, por el que, sin derogar el Impuesto, se eliminó la obligación efectiva de contribuir.

Sin embargo, el artículo único del Real Decreto Ley 13/2011, de 16 de septiembre, así como la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, han restablecido el Impuesto sobre el Patrimonio con carácter temporal para los ejercicios 2011, 2012 y 2013, quedando sujetos a dicho Impuesto los valores o derechos que recaigan sobre éstos en los

términos previstos en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

Estos bienes o derechos serán los únicos gravados por el IP, si bien los sujetos pasivos podrán practicar la minoración correspondiente al mínimo exento por importe de 700.000 euros, aplicándoseles la escala de gravamen general del impuesto, cuyos tipos marginales oscilan para el año 2013 entre el 0,2% y el 2,5%.

Los Pagarés titularidad de personas físicas no residentes se computarán aplicando los mismos criterios de valoración indicados para las personas físicas residentes.

No obstante lo anterior y de acuerdo con la normativa aplicable (artículo 4 Siete de la Ley del IP), están exentos de tributación en el IP los titulares no residentes de Pagarés cuyos rendimientos estén exentos de tributación en el IRnR.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Igualmente, conforme a la Ley 19/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, los bienes o derechos que se transmitan por herencia, legado o donación a favor de personas físicas, situados o que puedan ejercitarse o cumplirse en España, tributarán en España por este Impuesto en sede de beneficiario, cualquiera que sea la residencia del transmitente y del beneficiario, de acuerdo con las normas estatales, sin perjuicio de lo que resulte de los convenios para evitar la doble imposición. El tipo impositivo variará dependiendo de diversas circunstancias.

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA EMISIÓN

5.1. Condiciones, estadísticas, calendario previsto y procedimiento para la suscripción de los valores.

El presente Folleto de Base se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés de empresa que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo nominal máximo de 1.000 millones de euros denominado "CUARTO PROGRAMA DE PAGARÉS DE LIBERBANK".

5.1.1. Condiciones a la que está sujeta la oferta

El Programa de Pagarés no está sometido a condición de ningún tipo, si bien el importe mínimo de cada petición de Pagarés es de 100.000 euros (esto es, 100 pagarés).

5.1.2. Importe total de la emisión

El importe del Programa es de 1.000 millones de euros de saldo vivo nominal máximo. Este importe se entiende como saldo vivo nominal máximo de lo emitido en el Programa de Pagarés en cada momento. Por lo anteriormente expuesto y debido a que cada Pagaré tendrá un valor unitario de 1.000 euros nominales, el número de Pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de 1.000.000.

5.1.3. Plazo durante el que estará abierta la oferta y descripción del proceso de solicitud

La vigencia del Programa de Pagarés es de 12 meses computados a partir de la fecha de aprobación del presente Folleto de Base por la CNMV. De conformidad con lo establecido en el Reglamento Delegado (UE) núm. 382/2014 de la Comisión, de 7 de marzo de 2014, relativo a la publicación de suplementos, el Emisor actualizará, en su caso, el Folleto mediante los correspondientes suplementos, que formarán parte del mismo. En particular, Liberbank elaborará un suplemento al Folleto, para su inscripción en los registros oficiales de la CNMV, con ocasión de la formulación y publicación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2014.

Durante el plazo de vigencia del presente Programa se atenderán las suscripciones de Pagarés de acuerdo con la oferta existente. En cualquier caso, Liberbank se reserva el derecho de interrumpir la colocación, de forma transitoria o definitiva, por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que puedan obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o por cualquier otra financiación más ventajosa.

Podrán adquirir Pagarés de Liberbank personas físicas o jurídicas sin otras limitaciones especiales que las derivadas del cumplimiento de las normativas fiscales vigentes (suministro de información suficiente para emitir los certificados de titularidad, es decir, nombre, domicilio, N.I.F./ C.I.F.).

Para la tramitación, se distinguirá entre inversores cualificados y minoristas:

Los inversores cualificados podrán contactar: Directamente con Liberbank, a través de su Sala de Tesorería. Se fijarán en ese momento todas las características de los Pagarés. En caso de ser aceptada la petición por el “Emisor”, la cual podrá realizarse telefónicamente en el número 98 510 22 82, se considerará ese día

como fecha de contratación, confirmándose, mediante email o fax, todos los términos de la petición con Liberbank.

Los inversores minoristas podrán contactar: Directamente con cualquier oficina del Grupo Liberbank, dentro del horario de apertura al público, para realizar la solicitud de suscripción, fijándose en ese momento todas las características de los Pagarés. Supuesto el acuerdo de ambas partes, se considerará ese día como fecha de contratación y Liberbank entregará un ejemplar del resguardo de suscripción.

Las órdenes de compra que se dirijan a la red de sucursales del Grupo Liberbank para Pagarés con cargo al Programa cotizados en AIAF, sólo se admitirán por un importe mínimo de 100.000 euros nominales (100 pagarés).

El desembolso, que tendrá lugar en la fecha de emisión, se realizará en ambos casos, tal y como se describe en el punto 5.1.6.

En el momento de la entrada en vigor del “Cuarto Programa de Pagarés Liberbank” a que se refiere el presente Folleto de Base, quedará vencido el “Tercer Programa de Pagarés Liberbank” registrado en la CNMV con fecha 2 de julio de 2013.

5.1.4. Método de prorrateo

El sistema de negociación en la emisión de los Pagarés no da lugar a prorrateos en la colocación.

En la adjudicación de los valores, el Emisor aceptará las peticiones de suscripción por estricto orden cronológico hasta completar el importe total que tenga intención de emitir, sin superar el saldo vivo nominal máximo en cada momento.

5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de la solicitud

La cantidad mínima es de 100.000 euros nominales (100 Pagarés) y la máxima hasta el saldo vivo nominal máximo autorizado del Programa.

5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

El desembolso de Pagarés se producirá en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, dos días hábiles posteriores a la fecha de suscripción, y nunca excederá de cinco días hábiles desde la fecha de contratación.

Los inversores cualificados harán el desembolso de los Pagarés mediante abono en la cuenta de abonos que el Emisor tiene abierta en el Banco de España, a través de una orden de movimiento de fondos (OMF) o, en su caso, mediante adeudo en cuenta de efectivo que el suscriptor tenga abierta en cualquiera de las entidades que conforman el Grupo Liberbank, antes de las 14:00 horas del día de desembolso, con fecha valor ese mismo día. Los Pagarés se depositarán en la cuenta de valores que el inversor designe a estos efectos.

Los inversores minoristas realizarán el desembolso de los Pagarés mediante adeudo en la cuenta que el inversor tenga abierta o abra en el Grupo Liberbank y se depositarán en la cuenta de valores que el inversor abra a tal efecto en cualquiera de las entidades que conforman el Grupo Liberbank, las cuales estarán sujetas a las comisiones de administración establecidas para dichas cuentas en los correspondientes folletos de tarifas registrados en la CNMV. La apertura y cierre de ambas cuentas con objeto de la suscripción estará libre de gastos para el inversor.

En la fecha de desembolso, el Emisor pondrá a disposición del inversor minorista y/o cualificado los justificantes de adquisición de los Pagarés suscritos por el mismo. Los justificantes de adquisición no son negociables y serán válidos hasta la asignación de las referencias definitivas por Iberclear.

5.1.7. Publicación de los resultados de la oferta

A la CNMV se le comunicarán los resultados de la oferta con carácter trimestral.

5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

No está previsto ningún derecho preferente de compra en las emisiones de Pagarés amparadas en el Programa de Pagarés.

5.2. Plan de colocación y adjudicación

5.2.1. Categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores

Al amparo del presente Programa de Pagarés, la Sociedad podrá realizar emisiones de Pagarés dirigidas a todo tipo de inversores, esto es, tanto a inversores cualificados como a inversores minoristas.

5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

Véanse epígrafes 5.1.3 y 5.1.6 del presente Folleto de Base.

5.3. Precios

5.3.1. Precio de los valores y método para su determinación. Gastos para el suscriptor.

El importe nominal unitario del Pagaré será de 1.000 euros. Los Pagarés serán emitidos a plazos desde 3 días hábiles y hasta 731 días naturales, ambos inclusive. El importe efectivo se determinará en función de los tipos de descuento y los importes resultantes de cada suscripción (véase epígrafe 4.7.1 y 4.9).

El precio de emisión de los Pagarés será el resultante de un acuerdo entre las partes y dependerá del tipo de interés y del plazo al que se emita.

No existen gastos para el suscriptor en el momento de la emisión, sin perjuicio de los gastos o comisiones que puedan cobrar las Entidades Participantes en Iberclear por el depósito de los Pagarés u otras comisiones legalmente aplicadas por éstas.

Los Pagarés serán emitidos por Liberbank, sin que de su parte sea exigida comisión ni gasto alguno en la suscripción de los Pagarés ni en la amortización de los mismos.

Las comisiones y gastos relativos a la primera inscripción de los Pagarés emitidos en Iberclear, sociedad encargada del registro contable de los mismos, serán por cuenta de Liberbank. Las Entidades Participantes en Iberclear, podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones repercutibles a los tenedores de los Pagarés en concepto de administración y depósito de valores que libremente determinen y que en su momento hayan sido publicados y comunicados al Banco de España y a la CNMV. Estas tarifas podrán ser consultadas en los organismos supervisores mencionados.

5.4. Colocación y aseguramiento

5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación

No existen entidades coordinadoras o participantes en la colocación de los Pagarés, al margen de las sociedades del Grupo Liberbank. En cualquier caso, el Emisor se reserva el derecho a solicitar a otras entidades su actuación como entidades colocadoras.

La colocación se efectuará por la Sociedad mediante los sistemas anteriormente señalados.

5.4.2 Agente de Pagos y las Entidades Depositarias

CECABANK, S.A, con domicilio social en Calle Alcalá núm. 27 28014 Madrid, actuará por cuenta de Liberbank como Agente de Pagos de los Pagarés.

5.4.3. Entidades Aseguradoras y procedimiento

Las emisiones realizadas al amparo de este Folleto de Base no estarán aseguradas por ninguna entidad.

5.4.4. Fecha de acuerdo de aseguramiento

No aplicable.

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1. Solicitudes de admisión a cotización

Liberbank solicitará la admisión a negociación de los Pagarés en AIAF, para que coticen en un plazo no superior a siete días hábiles desde la fecha de emisión y en cualquier caso antes del vencimiento.

En caso de que no se cumpla este plazo, Liberbank dará a conocer las causas del incumplimiento a la CNMV y en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

Liberbank solicitará la inclusión Pagarés en el registro contable gestionado por Iberclear, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en AIAF tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro.

Cuando el Emisor reciba de sus clientes minoristas órdenes de compra o venta de pagarés las dirigirá a la plataforma SEND o a la que la sustituya en el futuro.

El Emisor hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en AIAF, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos rectores y acepta cumplirlos.

6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase

Actualmente Liberbank tiene admitidos a cotización en AIAF pagarés emitidos al amparo de (i) el “Primer programa de pagarés Effibank”,

registrado en la CNMV el 11 de agosto de 2011 por un importe nominal máximo de 4.000 millones de euros; (ii) el “Segundo Programa de pagarés Liberbank”, registrado en CNMV el 28 de junio de 2012 por un importe nominal máximo de 4.000 millones de euros; y (iii) el “Tercer Programa de pagarés Liberbank”, registrado en CNMV el 2 de julio de 2013 por un importe nominal máximo de 1.000 millones de euros.

A 31 de marzo de 2014, el saldo vivo de pagarés emitidos bajo estos programas era de 4,08 millones de euros, 82,94 millones de euros y 302,69 millones de euros, respectivamente.

6.3. Entidades de liquidez

No existe ninguna entidad que otorgue liquidez a las emisiones de pagarés realizadas al amparo del presente Folleto de Base.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable

7.2. Información del Folleto de Base revisado por los auditores

No aplicable

7.3. Declaración o informes atribuidos a personas en calidad de experto

El presente Folleto de Base no incluye declaración o informes atribuidos a personas en calidad de experto.

7.4. Información de terceros; confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y de que no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa.

No procede.

7.5. Ratings

El Emisor no ha solicitado calificación crediticia (rating) de los Pagarés que se emitan al amparo del Programa de Pagarés.

A la fecha del presente Folleto de Base, el Emisor tiene asignadas las calificaciones crediticias que se detallan en el siguiente cuadro, otorgadas por las agencias de calificación Moody’s Investors Service España S.A., Fitch Ratings España S.A.U. y DBRS Rating Limited. No obstante, no existen garantías de que estas calificaciones vayan a mantenerse durante todo el plazo de vigencia del Folleto de Base.

Agencias de calificación crediticia	Largo plazo	Perspectiva	Corto plazo	Fecha última revisión rating
Fitch Ratings España, S.A.U.....	BB+	Negativa	B	20/06/2014
Moody's Investors Service España, S.A.U.....	B1	Negativa	NP	11/07/2013
DBRS Rating Limited.....	BBB	Negativa	R-2 (high)	11/03/2014

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente han sido registradas de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) número 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

A continuación se detallan las principales calificaciones crediticias a corto plazo asignadas a emisores por parte cada una de las agencias calificadoras:

MOODY'S	FITCH RATINGS	DBRS	DESCRIPCIÓN
P-1	F-1	R-1	Es la más alta calificación indicando que el grado de seguridad de cobro en los momentos acordados es muy alto. (1)
P-2	F-2	R-2	La capacidad de atender correctamente el servicio de la deuda es satisfactoria, aunque el grado de seguridad no es tan alto como en el caso anterior. (2)
P-3	F-3	R-3	Capacidad de pago satisfactoria, pero con mayor vulnerabilidad, que en los casos anteriores a los cambios adversos en las circunstancias.
NP	B	R-4	Normalmente implica una suficiente capacidad de pago, pero unas circunstancias adversas condicionarían seriamente el servicio de deuda.
—	C	R-5	Este rating se asigna a la deuda a corto plazo con una dudosa capacidad de pago.
—	D	D	La deuda calificada con una D se encuentra en mora. Esta categoría se utiliza cuando el pago de intereses o principal no se ha hecho en la fecha debida, incluso si existe un período de gracia sin expirar.

- (1) En el caso de Fitch puede ir acompañado del símbolo "+" si la seguridad es extrema, y en el caso de DBRS del indicador "high", "middle" o "low" dependiendo de la seguridad mayor o menor.
- (2) En el caso de DBRS puede ir acompañado del indicador "high", "middle" o "low" dependiendo de la seguridad mayor o menor.

Las principales calificaciones crediticias a largo plazo asignadas a emisores por parte cada una de las agencias calificadoras son las siguientes:

MOODY'S	FITCH RATINGS	DBRS	DESCRIPCIÓN
Aaa	AAA	AAA	Es la más alta calificación indicando que el grado de seguridad de cobro en los momentos acordados es extremo.
Aa	AA	AA	La capacidad de atender correctamente el servicio de la deuda es muy alta, aunque el grado de seguridad no es tan alto como en el caso anterior ⁽¹⁾ .
A	A	A	Alta capacidad de pago satisfactoria, pero con mayor vulnerabilidad que en los casos anteriores a los cambios adversos en las circunstancias ⁽¹⁾ .
Baa	BBB	BBB	Implica una suficiente capacidad de pago a corto plazo, pero unas circunstancias adversas condicionarían seriamente el servicio de deuda ⁽¹⁾ .
Ba	BB	BB	Existe una remota posibilidad de impago, especialmente en unas circunstancias adversas ⁽¹⁾ .
B	B	B	La capacidad de pago es muy dudosa; existe la posibilidad de impago, especialmente si las circunstancias no son favorables ⁽¹⁾ .
Caa	CCC	CCC	Esta categoría se utiliza cuando se presume que el pago no se podrá hacer en la fecha debida o existen indicios de peligro para los intereses o principal ⁽¹⁾ .
Ca	CC	CC	Se utiliza cuando se presume que no será posible el pago de la deuda.
C	C	C	Esta calificación se otorga cuando la posibilidad de pago es casi inexistente o la sociedad se encuentra en una situación de quiebra.
—	D	D	Esta categoría se utiliza cuando el pago de intereses o principal no se ha hecho en la fecha debida, incluso si existe un período de gracia sin expirar.

(1) En el caso de Fitch puede ir acompañado del símbolo “+” o “-”, en el caso de Moody's, de los números “1”, “2” o “3”, y en el caso de DBRD del texto “high” o “low”, dependiendo si la seguridad es mayor o menor.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. Las calificaciones crediticias pueden ser revisadas, suspendidas o revisadas en cualquier momento por las agencias de calificación.

Las mencionadas calificaciones crediticias son solo una opinión de la agencia que las proporciona y no tienen por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Emisor o de los valores a adquirir.

8. ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTO DE REGISTRO

De conformidad con lo previsto en el artículo 19.4 del RD 1310/2005, a continuación se recoge una actualización del Documento de Registro que incluye la nueva información más relevante relativa a Liberbank.

Principales acontecimientos acaecidos en la Sociedad desde la inscripción del Documento de Registro en los registros oficiales de la CNMV.

Desde la fecha de registro (20 de mayo de 2014) en la CNMV del Documento de Registro hasta la fecha del presente Folleto de Base, los hechos o acontecimientos que, en su caso, han afectado de manera significativa a Liberbank y, en particular, a la situación financiera del Grupo Liberbank han sido publicados por la Sociedad mediante los correspondientes “hechos relevantes”.

En este sentido, y al amparo de lo establecido en el artículo Quinto de la Orden EHA/3537/2005, se incorporan por referencia al presente Folleto Base todos los “hechos relevantes” comunicados a la CNMV desde la fecha de registro en la CNMV del Documento de Registro hasta la fecha del presente Folleto de Base. Estos “hechos relevantes” pueden consultarse en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y, asimismo, en la página web de Liberbank (www.liberbank.es).

A continuación se recogen de forma resumida los acontecimientos más relevantes para la Sociedad ocurridos desde la fecha de registro del Documento de Registro hasta la fecha del presente Folleto de Base.

Capital social

Como resultado de la Colocación Acelerada de acciones realizada por Liberbank, según se informa en Hecho Relevante de 22 de mayo de 2014, la Sociedad procedió a la emisión de 117.647.058 acciones por un importe efectivo del Aumento Acelerado de 99.999.999,30 euros.

Posteriormente, conforme se informa en los Hechos Relevantes de 17 y 23 de junio de 2014, tras la finalización del Periodo de Suscripción Preferente y el Periodo de Asignación de Acciones Adicionales correspondientes al aumento de capital realizado por la Sociedad al amparo de lo previsto en la nota sobre las acciones inscrita en los registros oficiales de la CNMV con fecha 22 de mayo de 2014, se han suscrito un total de 979.061.094 acciones por un importe efectivo total de 474.844.630,59 euros.

En consecuencia, el capital social de la Sociedad ha quedado fijado en 783.673.583,10 euros, representado por 2.612.245.277 acciones.

Calificaciones Crediticias

La agencia Fitch ha anunciado la elevación de un grado el Viability Rating (VR) de Liberbank, de bb- a bb, y la confirmación de la calificación BB+ a largo plazo y B a corto plazo.

El presente Folleto de Base está visado en todas sus páginas y firmado en Madrid, a 25 de junio de 2014.

Liberbank, S.A.
P.P.

D. Jorge Alberto Diez Fernández

ANEXO

MODELO DE CONDICIONES FINALES DEL CUARTO PROGRAMA DE PAGARÉS LIBERBANK

“Condiciones finales de la Emisión de Pagarés Liberbank vencimiento [*]”

Emitidos bajo el Folleto de Base de Pagarés “Cuarto Programa de Pagarés Liberbank”, verificado e inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 26 de junio de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Delegado (UE) 486/2012 se advierte:

- a) Que las Condiciones Finales se han elaborado a efectos de lo dispuesto en el artículo 5, apartado 4, de la Directiva 2003/71/CE y deben leerse en relación con el Folleto de Base y su suplemento o suplementos [se identificarán los suplementos que se hayan publicado hasta la fecha de la emisión a la que se refieren las condiciones finales que se comunican];
- b) Que el Folleto de Base y sus suplementos se encuentran publicados en la página web de Liberbank, S.A., www.liberbank.es, y en la página web de la CNMV, www.cnmv.es, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Directiva 2003/71/CE;
- c) Que, a fin de obtener la información completa, deberán leerse conjuntamente el Folleto de Base, las Condiciones Finales y el Resumen del Folleto Base adaptado a la presente emisión (sólo aplicable a emisiones a plazo igual o superior a 12 meses).

DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

A continuación se indican las características concretas de la emisión que se comunica mediante el presente Modelo que son específicas de la emisión comunicada y que se refieren a información no contenida en el Folleto de Base o sobre la que se establecían opciones en dicho folleto.

Código ISIN	Nº valores emitidos	Importe total nominal	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Importe total efectivo.

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido de las presentes condiciones finales, firma en Madrid, a [*] de 2014

Liberbank, S.A.

P.P.

D. Jorge Alberto Diez Fernández